





H. Ayuntamiento Constitucional de
Ecatepec de Morelos. 2022-2024
Dirección del Instituto Municipal de
las Mujeres e Igualdad de Género.
Av. Morelos 164, Col. San Cristóbal
Centro, México 55000
(55) 57 70 69 60
Instituto Municipal de las Mujeres e
Igualdad de Género.
Octubre 2022
Impreso y hecho en Ecatepec de
Morelos, Estado de México

INDICE

II. INTRODUCCIÓN.....	10
III. OBJETIVO.....	11
IV. MARCO JURÍDICO.....	11
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	13
VI. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS.....	14
1. Alta y contratación de personal.....	14
1.1. Propósito.....	14
1.2. Alcance.....	14
1.3. Referencia.....	14
1.4. Responsabilidades.....	14
1.5. Definiciones.....	14
1.6. Método de trabajo.....	14
Políticas y lineamientos.....	15
Descripción de actividades.....	15
Diagrama de flujo.....	16

Formatos.....	17
2. Trámites ante la Subdirección de Recursos Humanos.....	18
2.1. Propósito.....	18
2.2. Alcance.....	18
2.3. Referencia.....	18
2.4. Responsabilidades.....	18
2.5. Definiciones.....	18
2.6. Método de trabajo.....	18
3. Tramitar incapacidades, incidencias y constancias de permanencia.....	21
3.1. Propósito.....	21
3.2. Alcance.....	21
3.3. Referencia.....	21
3.4. Responsabilidades.....	21
3.5. Definiciones.....	21
3.6. Método de trabajo.....	21
4. Procedimiento para dar de baja personal.....	24
4.1. Propósito.....	24

4.2. Alcance.....	24
4.3. Referencia.....	24
4.4. Responsabilidades.....	24
4.5. Definiciones.....	24
4.6. Método de trabajo.....	24
VI. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	28
5. Promoción de una cultura de igualdad de género e incorporación de políticas preventivas de violencias de género.....	28
5.1 Propósito.....	28
5.2 Alcance.....	28
5.3 Referencia.....	28
5.4 Responsabilidad.....	28
5.5 Definiciones.....	29
5.6 Método de trabajo.....	29
6. Coordinación con el gobierno municipal, estatal y organizaciones de la sociedad civil para cursos de formación y especialización sobre violencia y derechos humanos de las mujeres, dirigidos a personal que atiende y acompaña a mujeres víctimas de violencia.....	33
6.1 Propósito.....	33
6.2 Alcance.....	33

6.3 Referencia.....	33
6.4 Responsabilidad.....	33
6.5 Definiciones.....	33
6.6 Método de trabajo.....	33
7. Proposición de programas y acciones de prevención de prevención y atención en beneficio de las mujeres de Ecatepec de Morelos.....	38
7.1 Propósito.....	38
7.2 Alcance.....	38
7.3 Referencia.....	38
7.4 Responsabilidad.....	38
7.5 Definiciones.....	38
7.6 Método de trabajo.....	38
8. Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio.....	42
8.1 Propósito.....	42
8.2 Alcance.....	42
8.3 Referencia.....	42
8.4 Responsabilidad.....	42
8.5 Definiciones.....	42

8.6 Método de trabajo.....	42
VI. I ÁREA DE PSICOLOGÍA.....	46
9. Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo mujeres, que han sufrido algún tipo de violencia dentro del municipio de Ecatepec de Morelos.....	46
9.1 Propósito.....	46
9.2 Alcance.....	46
9.3 Referencia.....	46
9.4 Responsabilidad.....	46
9.5 Definiciones.....	46
9.6 Método de trabajo.....	46
10. Intervención en crisis.....	52
10.1 Propósito.....	52
10.2 Alcance.....	52
10.3 Referencia.....	52
10.4 Responsabilidades.....	52
10.5 Definiciones.....	52
10.6 Método de trabajo.....	52
11. Canalización.....	57

11.1 Propósito.....	57
11.2 Alcance.....	57
11.3 Referencia.....	57
11.4 Responsabilidades.....	57
11.5 Definiciones.....	57
11.6 Método de trabajo.....	57
VI. II ÁREA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA.....	61
12. Asesoría jurídica en materia civil, familiar y penal para mujeres o familiares de mujeres, que han sufrido algún tipo de violencia.....	61
12.1 Propósito.....	61
12.2 Alcance.....	61
12.3 Referencia.....	61
12.4 Responsabilidades.....	61
12.5 Definiciones.....	61
12.6 Método de trabajo.....	61
13. Jornadas de Orientación Jurídica.....	65
13.1 Propósito.....	65
13.2 Alcance.....	65

13.3 Referencia.....	65
13.4 Responsabilidades.....	65
13.5 Definiciones.....	65
13.6 Método de trabajo.....	65
VI. CASA DE PERNOCTA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA.....	69
14. Resguardo temporal en albergue a mujeres, niñas y niños en situación de violencia.....	69
14.1 Propósito.....	69
14.2 Alcance.....	69
14.3 Referencia.....	69
14.4 Responsabilidades.....	69
14.5 Definiciones.....	69
14.6 Método de trabajo.....	69
VII. COORDINACIÓN DE LAS CASAS DE LAS MUJERES.....	74
15. Empoderamiento económico de las mujeres de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos.....	74
15.1 Propósito.....	74
15.2 Alcance.....	74
15.3 Referencia.....	74

15.4 Responsabilidades.....	74
15.5 Definiciones.....	74
15.6 Método de trabajo.....	74
16. Actividades sociales y culturales de sensibilización a la población en materia de igualdad de género y no discriminación.....	78
16.1 Propósito.....	78
16.2 Alcance.....	78
16.3 Referencia.....	78
16.4 Responsabilidades.....	78
16.5 Definiciones.....	78
16.6 Método de trabajo.....	78

I. INTRODUCCIÓN

La finalidad de este Manual de Procedimientos consiste en que el personal que labora en el Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género de Ecatepec de Morelos tenga conocimiento sobre las actividades a realizar en cuanto a nivel de responsabilidad y participación, así como la documentación inherente.

El presente documento contiene la descripción detallada y específica de los procedimientos de dicho Instituto, por lo tanto, es, una herramienta importante para el quehacer cotidiano de esta parte de la administración pública municipal.

Dicho manual contiene de manera sistematizada el desempeño de cada una de sus áreas administrativas y su relación con otras dependencias de la administración pública municipal; por lo tanto, el presente manual es una herramienta para evaluar la eficiencia de las funciones y el resultado de nuestro trabajo.



II- OBJETIVO

Dar a conocer la información básica para orientar a la ciudadanía y a las personas en el servicio público, las atribuciones, la estructura administrativa, organización y funciones, señalando sus responsabilidades y ámbitos de competencia, así como sus obligaciones de área y de la relación administrativa entre los diferentes departamentos que conforman el Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.



III. MARCO JURÍDICO

El Marco legal Internacional, Federal, Estatal y Municipal aquí citado se presenta como un listado de normas jurídicas y administrativas que constituyen el marco jurídico- normativo de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género de Ecatepec.

INTERNACIONAL

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

Proclamada en Viena el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

(Convención Belém Do Pará), Organización de Estados Americanos, Brasil 9 de junio de

1994. Ratificada por México el 12 de diciembre de 1998.

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

(CEDAW, por sus siglas en inglés), Naciones Unidas, Nueva York ,18 de diciembre de 1979.

Ratificado por México el 23 de marzo de 1981. Su Protocolo Facultativo fue aprobado por

el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de

2002.

Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible

Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Igualdad de género: lograr la igualdad entre géneros y empoderar a mujeres y niñas.

FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero 1917

Última reforma publicada en el D.O.F. 28 de Mayo del 2021

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 2001

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Diario Oficial de la Federación, 17 de Mayo 2003

Última reforma publicada en el D.O.F. 17 de Mayo de 2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006

Última reforma publicada en el D.O.F. 18 de Mayo de 2022

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007

Última reforma publicada en el D.O.F. 29 de Abril de 2022

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Diario Oficial de la Federación, 11 de Marzo de 2008

Última reforma publicada en el D.O.F. 14 de Marzo de 2014

Programa Nacional para la Igualdad Mujeres y Hombres 2020-2024

Diario Oficial de la Federación, 20 de Diciembre de 2020

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2010.

Última reforma publicada en el D.O.F. 14 de Junio de 2012

Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Diario Oficial de la Federación el 4 de Diciembre de 2015

Última reforma publicada en el D.O.F. 23 de Marzo de 2022.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1976

Última reforma publicada en el D.O.F. 05 de Abril de 2022.

ESTATAL

Ley Orgánica de la Administración Pública Del Estado de México.

Diario Oficial de la Federación el 17 de Septiembre de 1981

Última reforma publicada en el D.O.F. 21 de Junio de 2022

Ley para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de México.

Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2008.

Última reforma publicada en el D.O.F. 01 de Septiembre de 2011.

Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de México.

Diario Oficial de la Federación el 06 de Septiembre de 2010

Última reforma publicada en el D.O.F. 06 de Mayo de 2022

Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2007

Última reforma publicada en el D.O.F. 05 de Diciembre de 2017

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal Del Estado de México.

Diario Oficial de la Federación el 2 de Marzo de 1993

Última reforma publicada en el D.O.F. 21 de Junio de 2022

MUNICIPAL

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México

Gaceta Municipal el 5 de Febrero de 2022.



IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fomentar e instruir las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, así como su participación equitativa en los ámbitos público y privado.

VISIÓN

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, que contribuya a la construcción de una sociedad igualitaria, libre de violencia y discriminación; consolidando así el desarrollo humano de la ciudadanía del Municipio de Ecatepec de Morelos.



V.- DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento

1.- Alta y contratación de personal

1.1 Propósito

Considerar los requisitos del personal óptimo para cubrir el puesto que se requiera en las distintas áreas de la Coordinación Municipal del Instituto de la Mujer.

1.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género

1.3 Referencia

Manual de Organización de la dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, reglamento interno y Leyes aplicables en cada caso

1.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de la Coordinación Administrativa elaborar las altas del personal de nuevo ingreso que se requieran para cubrir las necesidades de las distintas áreas del Instituto Municipal de la Mujer e Igualdad de Género.

1.5 Definiciones

Personal. Conglomerado de personas que prestan sus servicios a la orden de cualquier organización.

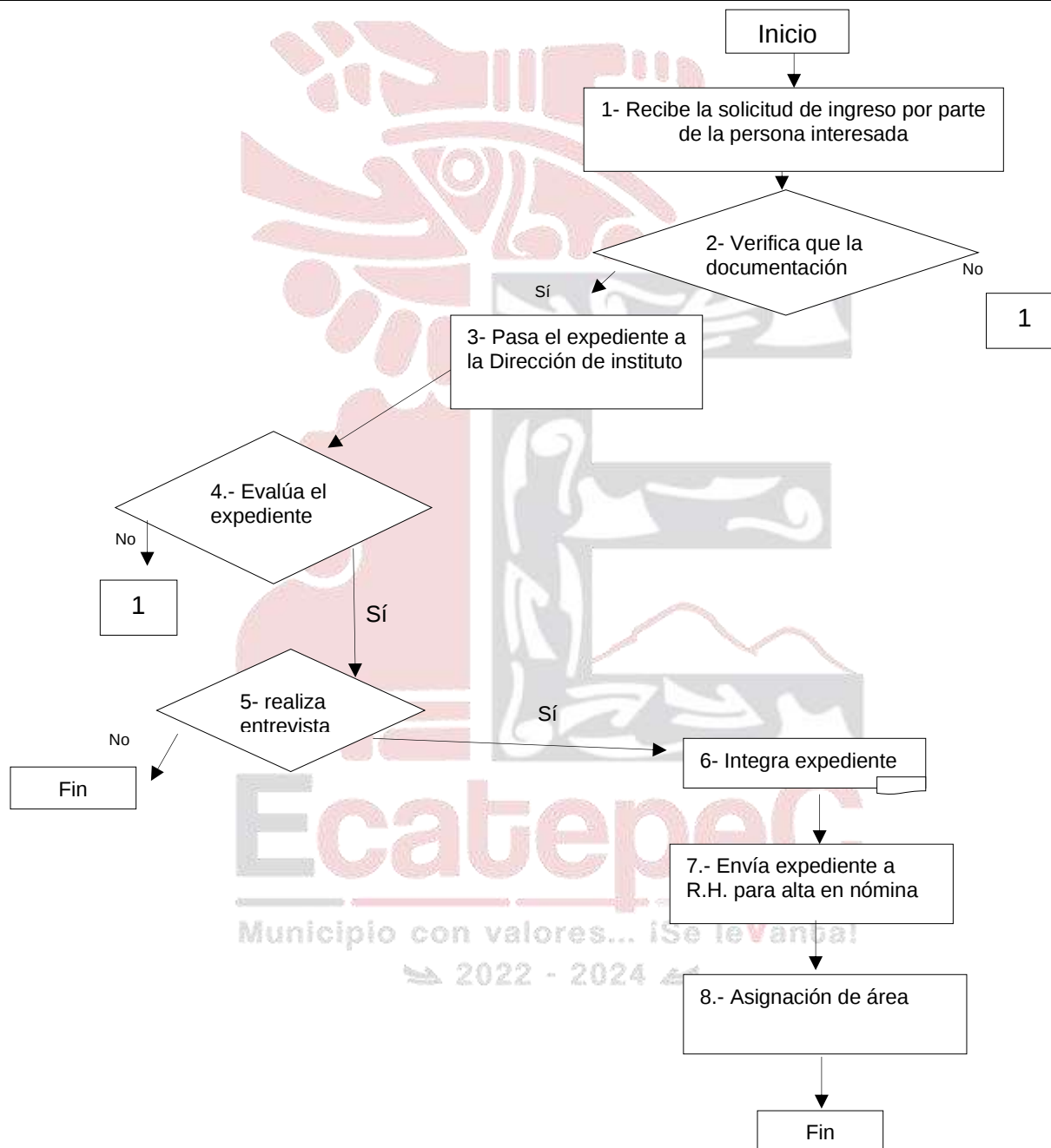
a) Políticas y lineamientos

El personal de nuevo ingreso deberá presentarse con documentación correspondiente y con su solicitud de empleo debidamente llenada para presentar las pruebas y entrevistas correspondientes.

b) Descripción de actividades:

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG- 01	
Alta y contratación de personal			FECHA	10/2022
			VERSION	01
			PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Coordinación Administrativa	Recibe solicitud y documentación		
2	Coordinación Administrativa	Verifica documentación, si es correcta pasa al punto 3, si no regresa al 1		
3	Coordinación Administrativa	Pasa el expediente a la Dirección del Instituto.		
4	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Evalúa el expediente. En caso de cumplir con los requisitos, se devuelve la documentación		
5	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Realización de entrevista. En caso de no ser seleccionada o seleccionado se devuelve la documentación.		
6	Coordinación Administrativa	Integración de expediente	Formato único de alta en nómina	
7	Coordinación Administrativa	Envía documentación correspondiente a Recursos Humanos para que se elabore alta de personal en la nómina		
8	Coordinación Administrativa	Asignación de área		

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG0-1	
Alta y contratación de personal		FECHA	10/2022
		VERSIÓN	1.0
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa	





FORMATO ÚNICO DE ALTA EN NOMINA

1	Nomina	
2	Issemym	
3	Control de Asistencia	
4	Capacitación	
5	Archivo	

Número de Emp.:

Fecha:

DATOS DEL CANDIDATO A CONTRATAR

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)

ÁREA DE TRABAJO

Dirección	
Subdirección	
Departamento	
Otros (especificar)	
Puesto	
Salario Bruto quincenal	

CONTRATO

Inicio del Contrato	Término del Contrato

DOCUMENTOS

2 fotografías tamaño infantil(color ó B/N)	Curriculum Vitae (actualizado)	
CURP (copia)	Solicitud de empleo	
INE y/o IFE (por ambos lados, copia)	2 cartas de recomendación	
Acta de Nacimiento (copia)	Certificado Médico (original)	
Comprobante de domicilio (copia)	Certificado de no deudor alimentario moroso (original)	
Ultimo Comprobante de estudios(certificado)	Constancia de no inhabilitación (original)	
Cartilla Militar (copia)		
R.F.C		

Baja de Issemym (en caso de haber laborado en otra institución pública)

SOLICITÓ	OBSERVACIONES	AUTORIZÓ
TITULAR DEL AREA	C. Eli Benjamin Hernández Vo Bo. SECRETARIO TECNICO	C. Fernando Vilchis Contreras Presidente

ESTE DOCUMENTO NO DEBERA TENER TACHADURAS Y SOLO SERA VALIDO CON FIRMAS AUTOGRAFAS Y SELLO OFICIAL.
NO SE PERMITE FIRMAR "POR AUSENCIA" O "POR PODER"

2. Nombre del Procedimiento

Trámites ante la Subdirección de Recursos Humanos

2.1 Propósito

Tramitar ante la Subdirección de Recursos Humanos todo lo relacionado con las vacaciones, cancelación de vacaciones, cambios de horarios y así mismos también cambios de sitio.

2.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género
Subdirección de Recursos Humanos

2.3 Referencia

Manual de Organización de la dirección del instituto municipal de las mujeres e igualdad de género, reglamento interno y Leyes aplicables en cada caso

2.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de la Coordinación Administrativa llevar a cabo todo el trámite correspondiente de las solicitudes de las empleadas y empleados del instituto de vacaciones, cancelaciones, etc.

2.5 Definiciones

Trámite. - es la gestión o diligenciamiento que se realiza para obtener un resultado, en pos de algo.

2.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

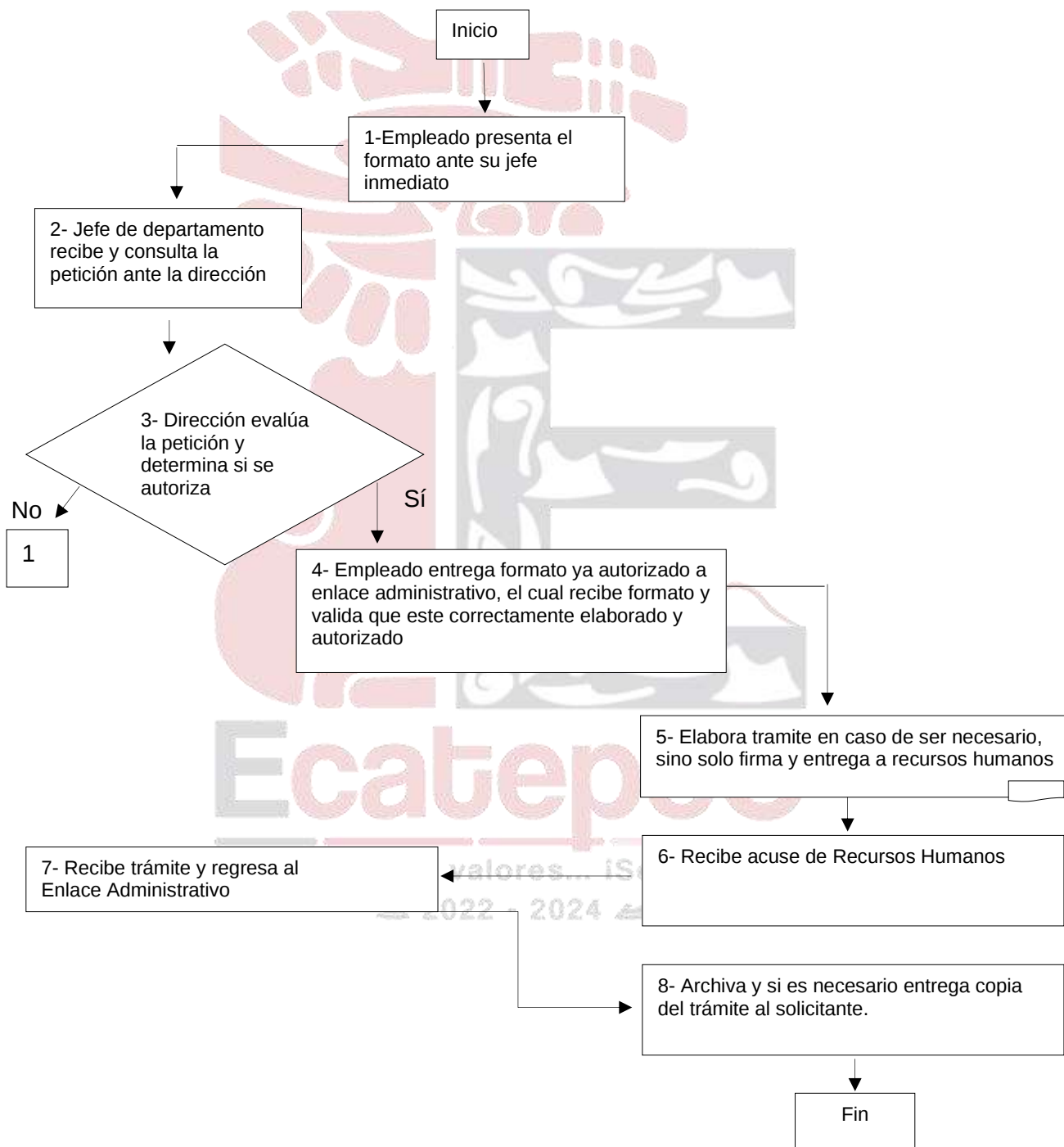
El empleado deberá llenar el formato correspondiente al trámite que solicita.

b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-02	
Trámites ante la Subdirección de Recursos Humanos			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Empleado	Empleado presenta el formato ante su jefe inmediato		
2	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Jefe de departamento recibe y consulta la petición ante la dirección		
3	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Dirección evalúa la petición y determina si se autoriza		
4	Empleado	Empleado entrega formato ya autorizado a enlace administrativo, el cual recibe formato y valida que este correctamente elaborado y autorizado		
5	Coordinación Administrativa	Elabora tramite en caso de ser necesario, sino solo firma y entrega a recursos humanos		
6	Coordinación Administrativa	Recibe acuse de Recursos Humanos		
7	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Recibe trámite y regresa al enlace Administrativo		
8	Coordinación Administrativa	Archiva y si es necesario entrega copia del trámite al solicitante.		

c) Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-02	
Alta y contratación de personal		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa	



3. Nombre del Procedimiento

Tramitar incapacidades, incidencias y constancias de permanencia

3.1 Propósito

Tramitar ante la Subdirección de Recursos Humanos todo lo relacionado con las vacaciones, cancelación de vacaciones, cambios de horarios y así mismos también cambios de sitio.

3.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género
Subdirección de Recursos Humanos

3.3 Referencia

Manual de Organización de la dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, reglamento interno y Leyes aplicables en cada caso

3.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de la Coordinación Administrativa llevar a cabo todo el trámite correspondiente de las solicitudes de los empleados de los trámites de incidencias, incapacidades y constancias.

3.5 Definiciones

Incidencia. - Cosa que se produce en el transcurso de un asunto, un relato, etc., y que repercute en él alterándolo o interrumpiéndolo.

3.6 Método de trabajo

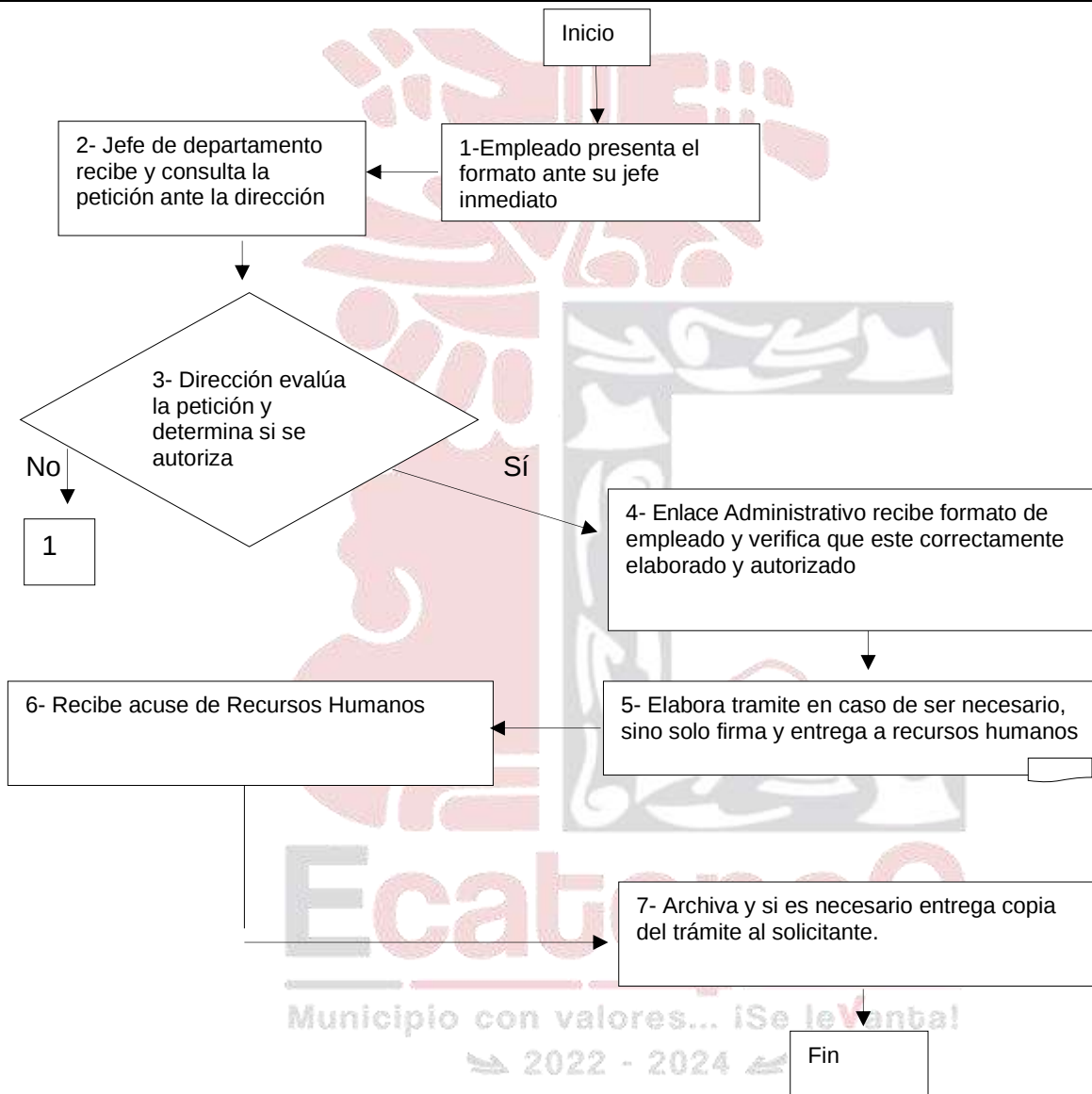
a) Políticas y lineamientos

- 1.- El empleado presenta el trámite que requiera, si es el caso de constancia de permanencia, incidencia o incapacidad.
- 2.- Si el trámite es incidencia debe presentar formato con autorización de Jefe Inmediato.



PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-03	
Tramitar incapacidades, incidencias y constancias de permanencia		FECHA	10/22
		VERSION	1.0
		PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Empleado	Empleado presenta el formato ante su jefe inmediato	
2	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Jefe de departamento recibe y consulta la petición ante la dirección	
3	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Dirección evalúa la petición y determina si se autoriza	
4	Coordinación Administrativa	Enlace Administrativo recibe formato de empleado y verifica que este correctamente elaborado y autorizado	
5	Coordinación Administrativa	Elabora el trámite que se le está solicitando y envía a Recursos Humano	
6	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Recibe acuse de Recursos Humanos	
7	Coordinación Administrativa	Archiva y si es necesario entrega copia a empleado	

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-03	
Tramitar incapacidades, incidencias y constancias de permanencia		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa	



4. Nombre del Procedimiento

Procedimiento para dar de baja a personal

4.1 Propósito

Dar de baja al personal que incurra en alguna falta laboral o entregue su renuncia voluntaria

4.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género
Subdirección de Recursos Humanos

4.3 Referencia

Manual de Organización de la dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género, reglamento interno y Leyes aplicables en cada caso

4.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de la Coordinación Administrativa tramitar las bajas correspondientes de los empleados adscritos ante Recursos Humanos.

4.5 Definiciones

Baja laboral. - fin de la relación laboral o profesional que unía a una persona con un cuerpo, asociación o empresa, por decisión de una de las partes o por mutuo acuerdo.

4.6 Método de trabajo

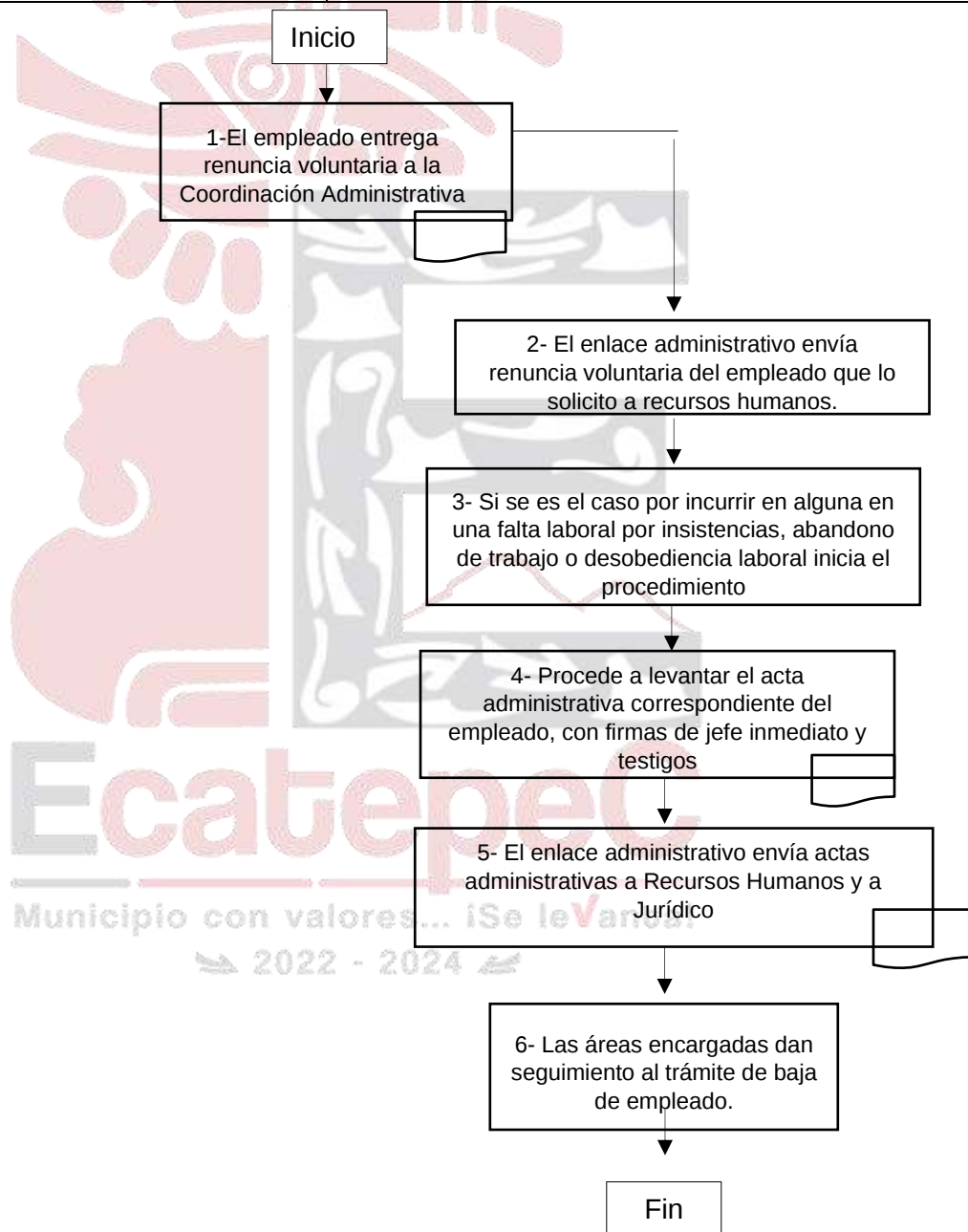
a) Políticas y lineamientos

1.- El empleado debe de presentar su renuncia voluntaria cuando lo requiera.

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-04	
Procedimiento para dar de baja a personal		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Coordinación Administrativa	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Empleado	Entrega renuncia voluntaria al Enlace Administrativo.	
2	Coordinación Administrativa	Envía renuncia voluntaria del empleado o empleada que lo solicito a Recursos Humanos.	
3	Coordinación Administrativa	Si es el caso por incurrir en alguna en una falta laboral, por inasistencias, abandono de trabajo o desobediencia laboral inicia el procedimiento	
4	Coordinación Administrativa	Procede a levantar el acta administrativa correspondiente del empleado, con firmas de jefe inmediato y testigos.	
5	Coordinación Administrativa	Envía actas administrativas a Recursos Humanos y a Jurídico	
6	Coordinación Administrativa	Realiza trámite y da de baja al empleado ante Recursos Humanos.	

Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-04	
Procedimiento para dar de baja al personal		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	



III- DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO:

Coordinar e implementar la política integral de gobierno para la prevención, atención, y erradicación de la violencia contra las mujeres.

PROCEDIMIENTOS

5. Nombre del Procedimiento.

Promoción de una cultura de igualdad de género e incorporación de políticas preventivas de violencia de género.

5.1 Propósito

Realizar acciones educativas que favorezcan el desarrollo personal, profesional, familiar y social en las dependencias, y delegaciones del municipio de Ecatepec de Morelos, para dar a conocer la importancia del trato igualitario entre mujeres y hombres y la importancia de este en la reducción de las violencias de género.

5.2 Alcance

Todas las dependencias del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

5.3 Referencias

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título Cuarto Capítulo I Artículo 33
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

5.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento difundir el catálogo de pláticas y talleres de sensibilización en las diversas instancias y delegaciones del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, a través de visitas institucionales y llamadas telefónicas.

El Departamento atenderá las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos: asistencia de 20 personas como mínimo, datos personales de quien solicita la plática, croquis para ubicar la casa, salón, oficina, escuela, etc. donde se impartirá la plática, señalar la fecha y hora en la que proponen la plática o el taller.

El Departamento sistematizará las experiencias registradas para proponer políticas públicas y líneas de acción en materia de prevención de las violencias de género.

5.5 Definiciones: **Ayuntamiento.** - cuerpo deliberado y deliberante integrado por un presidente municipal, tres síndicos y diecinueve regidores.

Igualdad de género. - se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños e implica que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo.

Líneas de acción. - estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

Modalidades de violencia. - las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Políticas públicas. - son las acciones de gobierno que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Trato igualitario. - construcción de una cultura enfocada a mejorar las condiciones de vida en igualdad de oportunidades para el reconocimiento de la dignidad humana que merecen todas las personas en cada ámbito y esfera social.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

5.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

Las instituciones, grupos o colectivos deben, preferentemente, pertenecer o estar asentados en el municipio de Ecatepec de Morelos.

Deben comprometerse a replicar los conocimientos obtenidos en sus respectivas áreas y a impulsar líneas de acción a favor del trato igualitario.

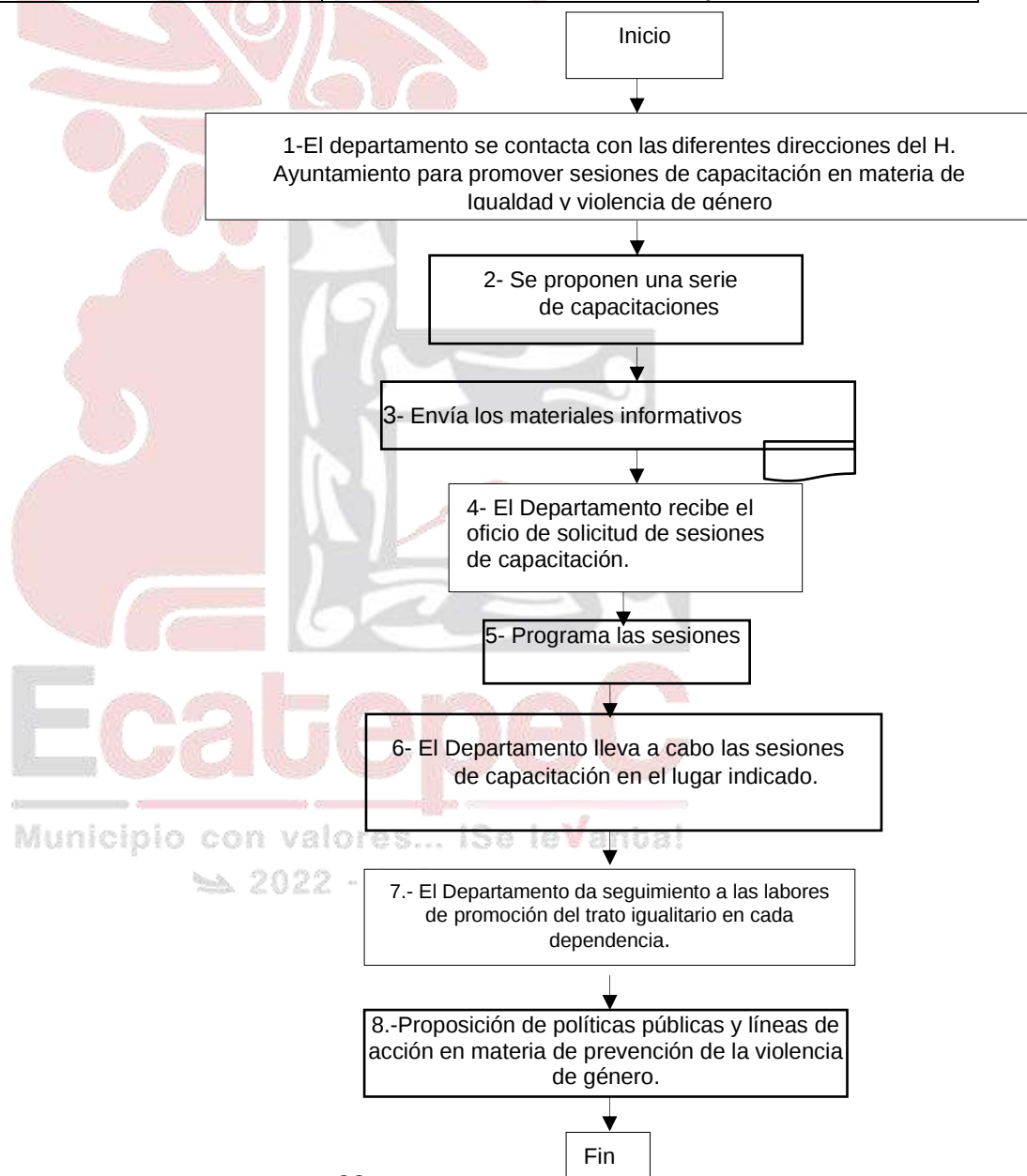
b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMI-G05	
Promoción de una cultura de igualdad de género e incorporación de políticas preventivas de Violencia de género en la sociedad.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/2
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Se pone en contacto con las diferentes direcciones y áreas del H. Ayuntamiento para promover sesiones de capacitación en materia de igualdad y violencia de Género.	
2	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres	Se propone una serie de capacitaciones para distintos servidores y servidoras públicas de áreas pertenecientes al ayuntamiento.	
3	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Envía los materiales informativos	
4	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Recibe el oficio de solicitud de sesiones de capacitación.	
5	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Programa las sesiones	
6	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Lleva a cabo las sesiones de capacitación en el lugar indicado.	

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMI-G05	
Promoción de una cultura de igualdad de género e incorporación de políticas preventivas de Violencia de género en la sociedad.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	2/2
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ÁREA RESPONSABLE		
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Departamento de prevención y atención de la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD			
7	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Seguimiento a las labores de promoción del trato igualitario en cada dependencia.	
8	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Proposición de políticas públicas y líneas de acción en materia de prevención de la violencia de género.	

c) Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-05	
Promoción de una cultura de igualdad de género e incorporación de políticas preventivas de Violencia de género en la sociedad.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	



6. Nombre del Procedimiento.

Coordinación con el gobierno municipal, estatal y organizaciones de la sociedad civil para cursos de formación y especialización sobre violencia y derechos humanos de las mujeres, dirigidos a personal que atiende y acompaña a mujeres víctimas de violencia.

6.1 Propósito

Implementar capacitaciones enfocadas en los derechos humanos de las mujeres para toda aquella persona integrante del Ayuntamiento que brinde atención y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género.

6.2 Alcance

Dependencias del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos que brinden atención a mujeres víctimas de violencia.

6.3 Referencias

Es responsabilidad de las diferentes entidades que componen al H. Ayuntamiento de Ecatepec Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México capítulo 1 bis, Artículo 34

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capitulo Cuarto Artículo, 16

6.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de las diferentes entidades que componen al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos generar estrategias de atención a mujeres víctimas de violencia.

6.5 Definiciones

Atención victimo lógica: es el conjunto de medidas necesarias encaminadas a disminuir el impacto ocasionado a la víctima u ofendido por la conducta delictiva.

Derechos Humanos de las Mujeres. - refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia

H. Ayuntamiento. - cuerpo deliberado y deliberante integrado por un presidente municipal, tres síndicos y diecinueve regidores.

Modalidades de violencia. - las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género. - es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Víctima. - La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

6.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

Todas las áreas del H. Ayuntamiento en cuyas funciones esté la atención a mujeres víctimas de violencia deben participar en las capacitaciones.

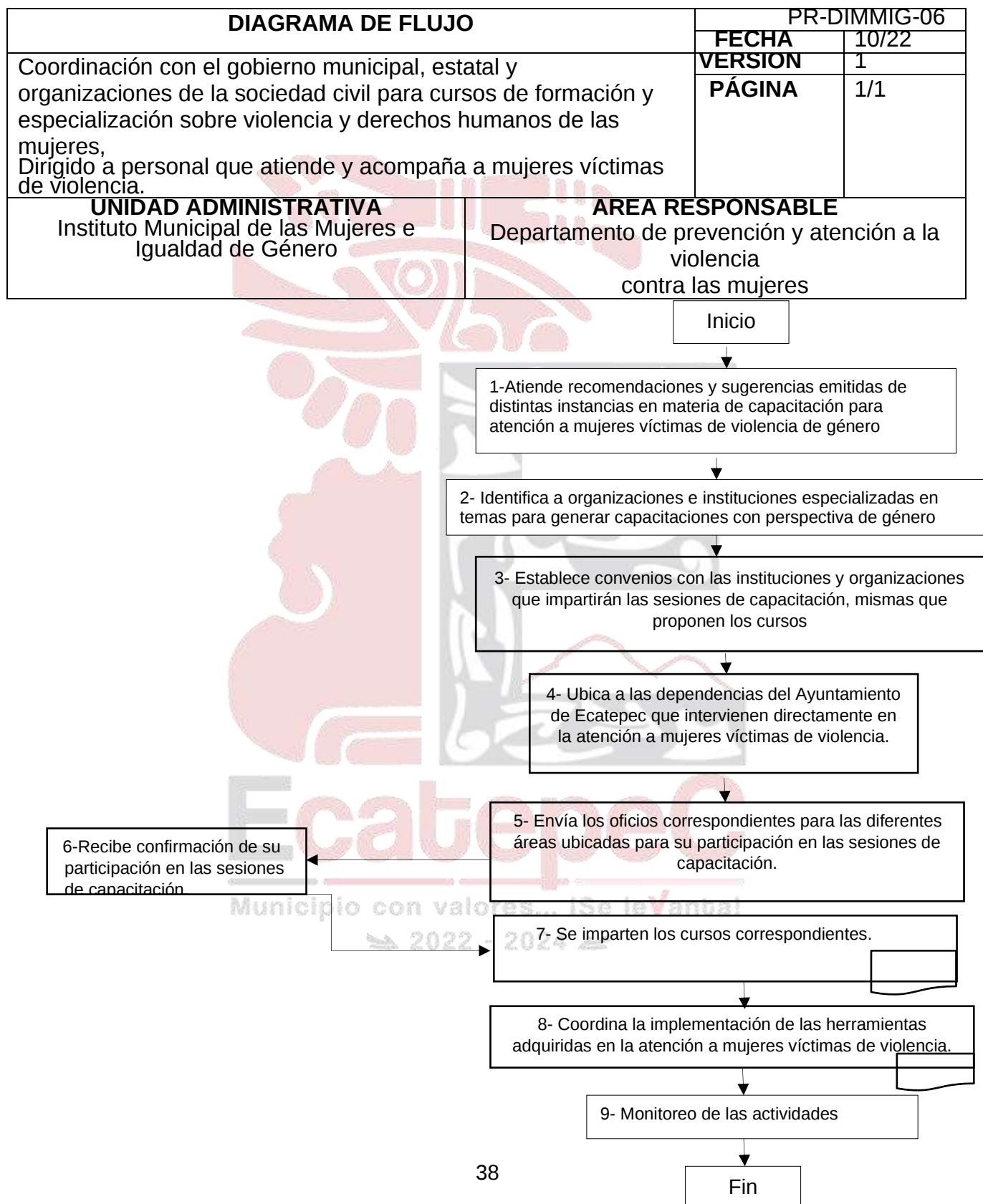
Las instituciones y organizaciones que impartan las sesiones de capacitación deben comprobar experiencia en temas como primeros auxilios psicológicos, primera atención a víctimas, canalización de víctimas, atención vía telefónica y atención con perspectiva de género.

b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-06	
Coordinación con el gobierno municipal, estatal y organizaciones de la sociedad civil para cursos de formación y especialización sobre violencia y derechos humanos de las mujeres, Dirigidos a personal que atiende y acompaña a mujeres víctimas de violencia.			FECHA	10/22
			VERSIÓN	1
			PÁGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Atiende recomendaciones y sugerencias emitidas por las diferentes instancias estatales, sobre todo del Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo para la Mujer y el Bienestar, y organizaciones de la sociedad civil, en materia de capacitación para atención a mujeres víctimas de violencia de género.		
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Identifica a organizaciones e instituciones especializadas en temas como: primeros auxilios psicológicos, primera atención a víctimas, canalización de víctimas, atención vía telefónica y atención con perspectiva de género.		
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Establece convenios.		
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Ubica a las dependencias del H. Ayuntamiento de Ecatepec que intervienen directamente en la atención a mujeres víctimas de violencia.		
5	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Envía los oficios correspondientes para las diferentes áreas ubicadas para su participación en las sesiones de capacitación.		

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-06	
Coordinación con el gobierno municipal, estatal y organizaciones de la sociedad civil para cursos de formación y especialización sobre violencia y derechos humanos de las mujeres, Dirigidos a personal que atiende y acompaña a mujeres víctimas de violencia.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PÁGINA	2/2
UNIDAD ADMINISTRATIVA		ÁREA RESPONSABLE	
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		Departamento de prevención y atención de la violencia contra las mujeres	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
6	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Recibe confirmación de su participación en las sesiones de capacitación.	
7	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Imparten los cursos correspondientes.	
8	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Coordina la implementación de las herramientas adquiridas en la atención a mujeres víctimas de violencia.	
9	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Monitorea el impacto de las mejoras a los esquemas de atención a mujeres víctimas de violencia.	

Diagrama de flujo



7. Nombre del procedimiento

Proposición de programas y acciones de prevención y atención en beneficio de las mujeres de Ecatepec de Morelos.

7.1 Propósito

Coadyuvar en el diseño de programas y líneas de acción de prevención y atención de las violencias de género y en la sugerencia de medidas por aplicarse a fin de reducir los índices de violencia en contra de las mujeres en el municipio.

7.2 Alcance

Todas las dependencias del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

7.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 64
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Capítulo primero, artículo 4
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

7.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento identificar las áreas de oportunidad para mejorar los programas y las líneas de acción municipales en materia de erradicación de la violencia de género, así como sugerir medidas para reducir los índices de esta.

Es responsabilidad de todas las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar en la reducción de los índices de violencia en contra de las mujeres en el municipio.

7.5 Definiciones

Erradicación. - conjunto de mecanismos y políticas públicas que tienen como objetivo, eliminar la violencia contra las mujeres, que implementan las instancias de la Administración Pública en el Estado y en el Municipio, en el marco de sus facultades.

H. Ayuntamiento. - cuerpo deliberado y deliberante integrado por un presidente municipal, tres síndicos y diecinueve regidores.

Índice. - también conocido como indicador, son aquellas estadísticas, serie estadística o cualquier forma de indicación que nos facilita estudiar dónde estamos y hacia dónde nos

dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto

Líneas de acción. - estrategias de orientación y organización de diferentes actividades relacionadas con un campo de acción, de tal forma que se pueda garantizar la integración, articulación y continuidad de esfuerzos, de manera ordenada, coherente y sistemática.

Modalidades de violencia. - las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Niveles de victimización. - se consideran las siguientes: I. Primaria. - Aquélla ocasionada por el activo del delito sobre la víctima directa o indirecta de éste; II. Secundaria. - La generada por las instituciones de salud, administración o procuración de justicia, con motivo de la negación o prestación inadecuada, incompleta o incorrecta del servicio a las víctimas directas o indirectas del delito; y III. Terciaria. - La motivada por la comunidad, la sociedad o alguna persona, que impida u obstaculice, de cualquier forma, la superación de la Victimización, incluyendo la atención prolongada o innecesaria.

Políticas públicas. - son las acciones de gobierno que buscan dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad.

Prevención. - conjunto de medidas dirigidas a generar cambios conductuales y de relaciones sociales entre las personas y en la comunidad, a partir de los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

7.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

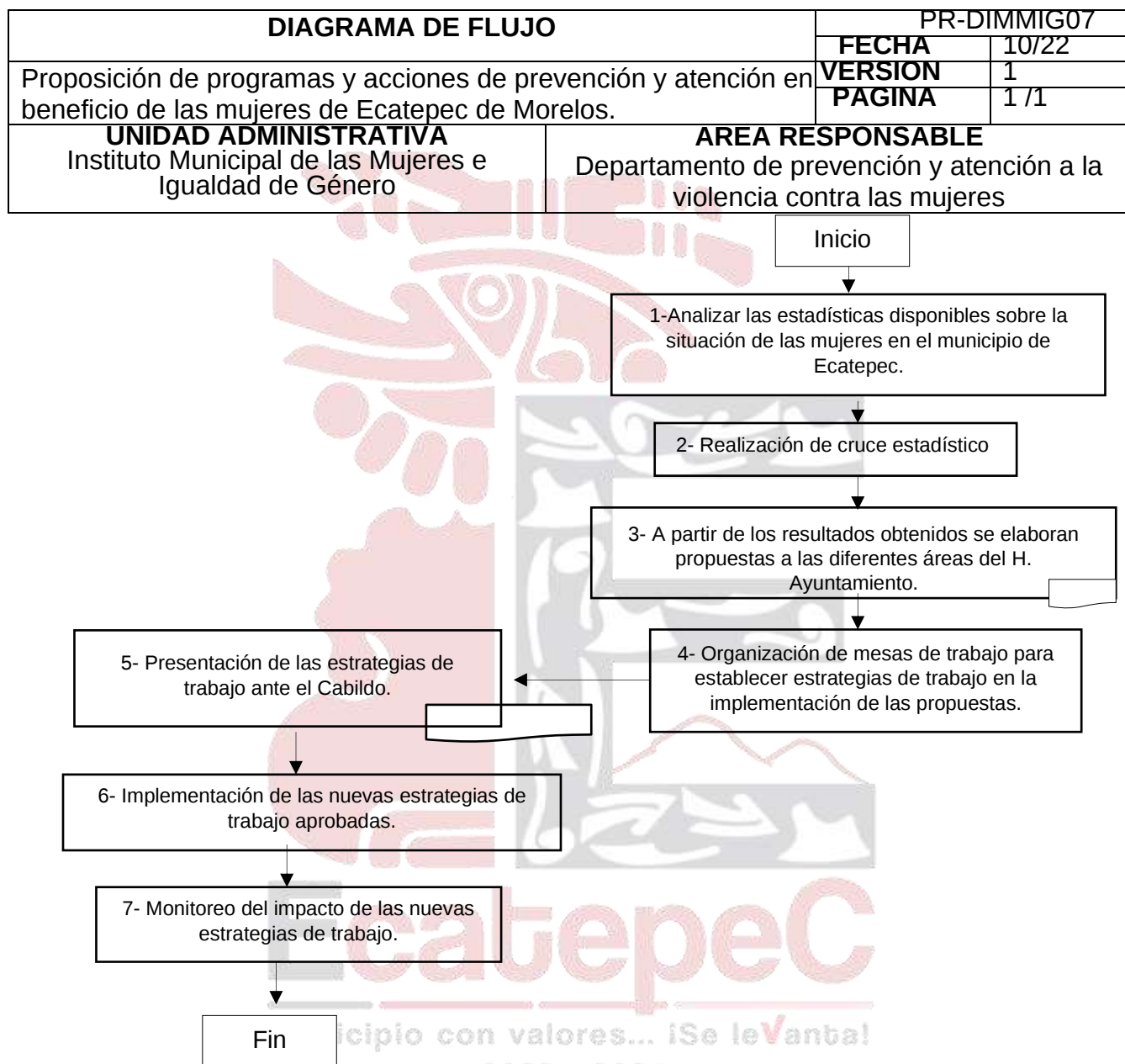
Los programas y líneas de acción propuestos deben tener un carácter obligatorio.

Las medidas por implementar deben tener una visión interinstitucional, multidisciplinaria y de perspectiva de género y de derechos humanos.

b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-07	
Proposición de programas y acciones de prevención y atención en beneficio de las mujeres de Ecatepec de Morelos.			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Analizar las estadísticas disponibles sobre la situación de las mujeres en el municipio de Ecatepec.		
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Realizar un cruce de las diferentes estadísticas disponibles sobre diferentes temas relacionados con la salvaguarda de los derechos humanos de las mujeres.		
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	A partir de los resultados obtenidos se elaboran y envían propuestas a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.		
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Organiza mesas de trabajo para establecer estrategias de trabajo en la implementación de las propuestas.		
5	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Presenta las estrategias de trabajo ante el Cabildo.		
6	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Implementa las nuevas estrategias de trabajo aprobadas.		
7	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Monitorea el impacto de las nuevas estrategias de trabajo.		

c) Diagrama de flujo



8. Nombre del procedimiento

Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio.

8.1 Propósito

Elaborar documentos que permitan conocer las maneras en que las mujeres viven las violencias en su contra a fin de poder diseñar soluciones y establecer indicadores para erradicar la situación en el municipio de Ecatepec.

8.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género

8.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, artículo 4
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

8.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento generar información con respecto a la violencia de género presente en el municipio de Ecatepec.

Es responsabilidad de todas las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con la compartición de información referente a las violencias en contra de las mujeres y algunas situaciones que impacten en su vida cotidiana.

8.5 Definiciones

Diagnóstico. - proceso de reconocimiento, análisis y evaluación de una cosa o situación para determinar sus tendencias, solucionar un problema o remediar un mal.

Erradicación. - conjunto de mecanismos y políticas públicas que tienen como objetivo, eliminar la violencia contra las mujeres, que implementan las instancias de la Administración Pública en el Estado y en el Municipio, en el marco de sus facultades.

Modalidades de violencia. - las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

a) Políticas y lineamientos

Todas las dependencias municipales deben contribuir a brindar la información solicitada por el Instituto Municipal de la Mujer y la Igualdad de Género

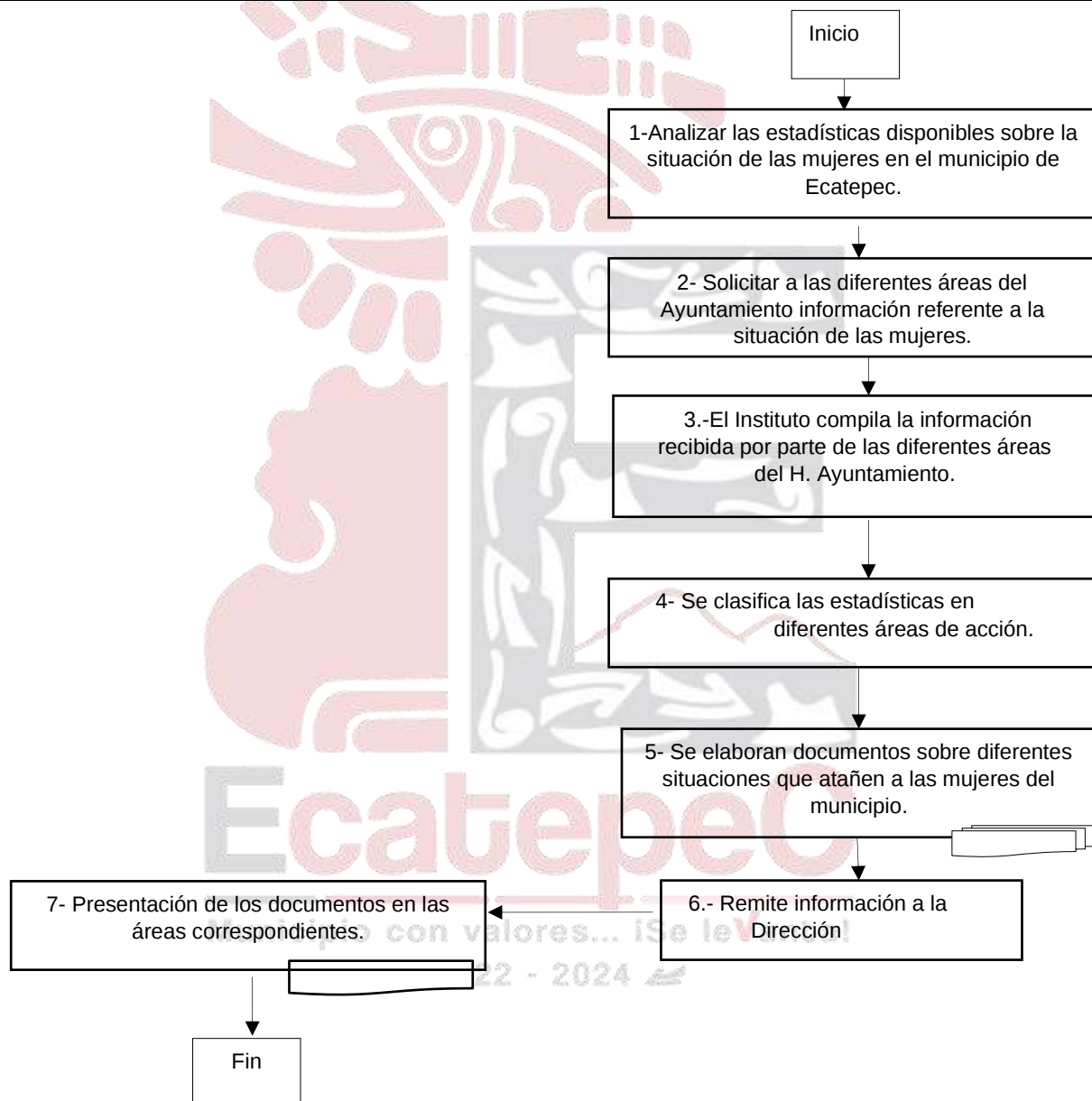




b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-08	
Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Analizar las estadísticas disponibles sobre la situación de las mujeres en el municipio de Ecatepec.	
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Solicitar a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento información referente a la situación de las mujeres.	
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El Instituto compila la información recibida por parte de las diferentes áreas del H. Ayuntamiento.	
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se clasifica las estadísticas en diferentes áreas de acción.	
5	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Se elaboran documentos sobre diferentes situaciones que atañen a las mujeres del municipio.	
6	Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	Remite información a la Dirección	
7	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Presentación de los documentos en las áreas correspondientes.	

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG08	
Realización de diagnósticos y estudios sobre la situación de la violencia contra las mujeres en el Municipio.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	



VI. I ÁREA DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO PRINCIPAL

Como parte del Departamento de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres realiza acciones de prevención, atención, evaluación y tratamiento psicológico para la salud mental y emocional a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia dentro del municipio de Ecatepec de Morelos.

9. Nombre del procedimiento

Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo mujeres, que han sufrido algún tipo de violencia dentro del municipio de Ecatepec.

9.1 Propósito

Mejorar la calidad de vida de las personas que han sufrido alguna situación de violencia, sobre todo mujeres, mediante un apoyo psicológico personalizado durante un determinado período de tiempo.

9.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

9.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, artículo 4
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

9.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento brindar la atención psicológica a las personas, sobre todo mujeres, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la

misma.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el área de atención psicológica en caso de que esta lo solicite.

9.5 Definiciones

Atención. - conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización.

Psicología. - disciplina que tiene como objetivo analizar los procesos mentales y del comportamiento de los seres humanos y sus interacciones con el ambiente físico y social.

Terapia psicológica. - conjunto de técnicas y procesos que lleva a cabo el profesional de la psicología clínica hacia el paciente con el objetivo de mejorar la calidad de vida de éste, mediante una modificación de su conducta, pensamientos, actitudes o afectos que pudieran estar causando algún malestar o padecimiento.

Víctima. - mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. - uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.

9.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

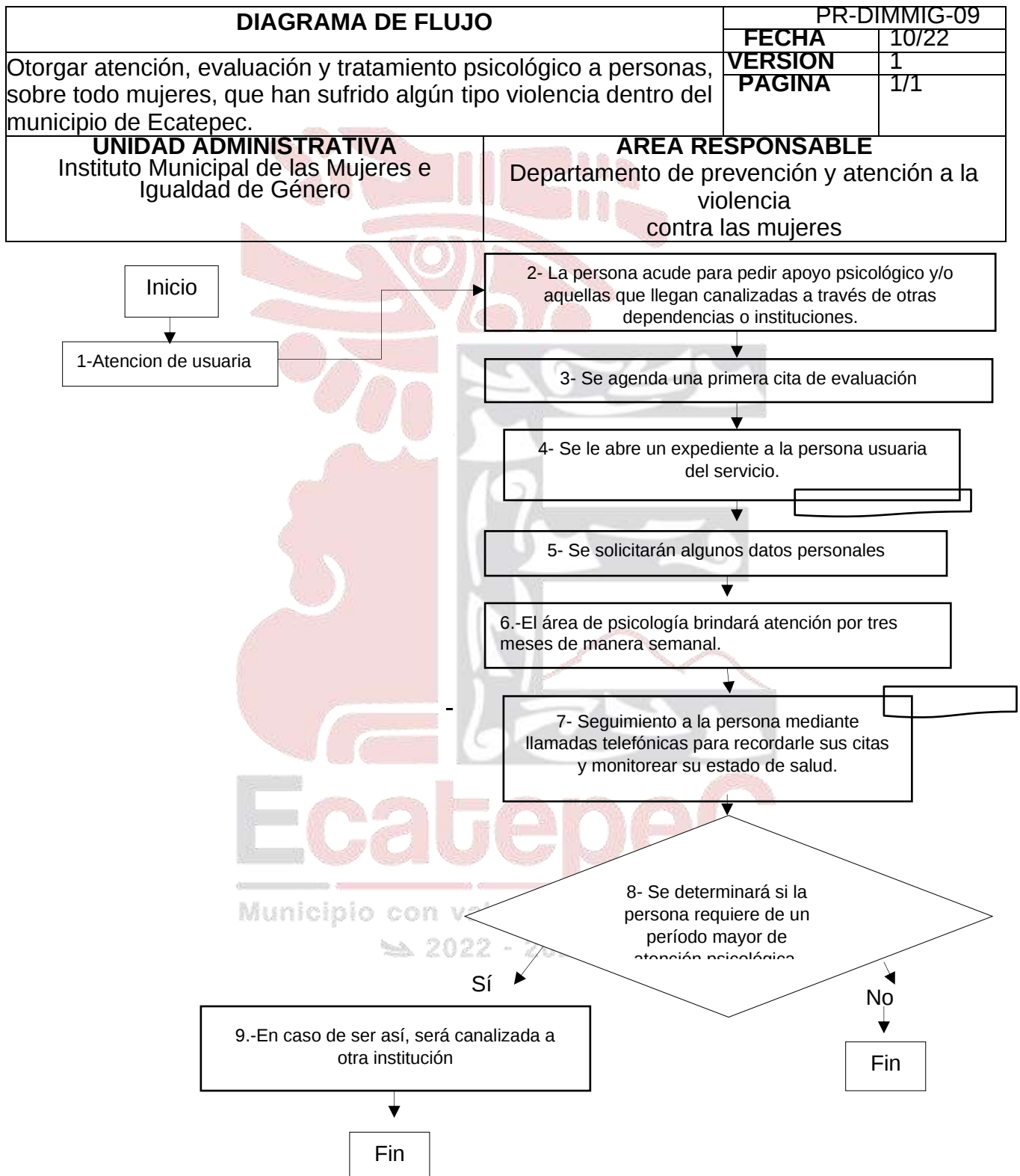
El área de atención psicológica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, mujeres, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social.



PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-09	
Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo mujeres, que han sufrido algún tipo violencia dentro del municipio de Ecatepec.			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención de la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Instituto municipal de la Mujer e igualdad de Género	Atención de usuaria		
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Atiende la solicitud de las personas que acuden a las instalaciones principales o casas de la mujer para pedir apoyo psicológico y/o aquellas que llegan canalizadas a través de otras dependencias o instituciones.		
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se agenda una primera cita de evaluación		
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	En caso de que la persona reciba la atención por parte del Instituto, se le abrirá un expediente.		
5	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se solicitarán algunos datos personales		
6	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El área de psicología brindará atención por tres meses de manera semanal.		

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-09	
Otorgar atención, evaluación y tratamiento psicológico a personas, sobre todo mujeres, que han sufrido algún tipo violencia dentro del municipio de Ecatepec.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1 / 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA	ÁREA RESPONSABLE		
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Departamento de prevención y atención de la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
7	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	A lo largo de los tres meses, se dará seguimiento a la persona mediante llamadas telefónicas para recordarle sus citas y monitorear su estado de salud.	
8	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se determinará si la persona requiere de un período mayor de atención psicológica. En caso de ser así, será canalizada a otra institución En caso de que no, se da por terminada la intervención.	
9	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se canaliza a otra institución	

C) Diagrama de flujo



10. Nombre del procedimiento

Intervención en crisis

10.1 Propósito

Apoyar a personas, sobre todo mujeres, en situación de crisis tras haber sufrido un acto de violencia en su contra.

10.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

10.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Capítulo primero, artículo 4

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

10.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento brindar la atención psicológica a las personas, sobre todo mujeres, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la misma.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el área de atención psicológica en caso de que esta lo solicite.

10.5 Definiciones

Atención. - conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización.

Crisis. - momento de la vida caracterizado por la ruptura del equilibrio anteriormente adquirido y por la necesidad de transformar los esquemas acostumbrados de comportamiento que ya no son adecuados para afrontar la situación presente.

Intervención psicológica. - aplicación de principios y técnicas psicológicos por parte de un profesional acreditado con el fin de ayudar a otras personas a comprender sus problemas, a reducir o superar estos, a prevenir la ocurrencia de los mismos y/o a mejorar las capacidades personales o relaciones de las personas aun en ausencia de problemas.

Psicología. - disciplina que tiene como objetivo analizar los procesos mentales y del comportamiento de los seres humanos y sus interacciones con el ambiente físico y social.

Terapia psicológica. - conjunto de técnicas y procesos que lleva a cabo el profesional de la psicología clínica hacia el paciente con el objetivo de mejorar la calidad de vida de éste, mediante una modificación de su conducta, pensamientos, actitudes o afectos que pudieran estar causando algún malestar o padecimiento.

Víctima. - mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. - uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.

10.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

El área de atención psicológica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, mujeres, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social.

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-10	
Intervención en crisis			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Atención a usuaria		
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Recibe a la persona en situación de crisis de manera presencial en el Instituto o atiende la llamada telefónica de solicitud de ayuda.		
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Brinda primeros auxilios psicológicos de manera presencial o telefónica.		
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se determina si es necesario que la persona reciba la atención por parte del Instituto.		
5	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	En caso de determinarse que sí, se abre un expediente.		
6	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Para la apertura del expediente se solicitarán algunos datos personales, los cuales se protegerán conforme a la Ley General de Protección a los Datos Personales.		

7	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El área de psicología brindará atención por tres meses de manera semanal.	
---	---	--	--

b)

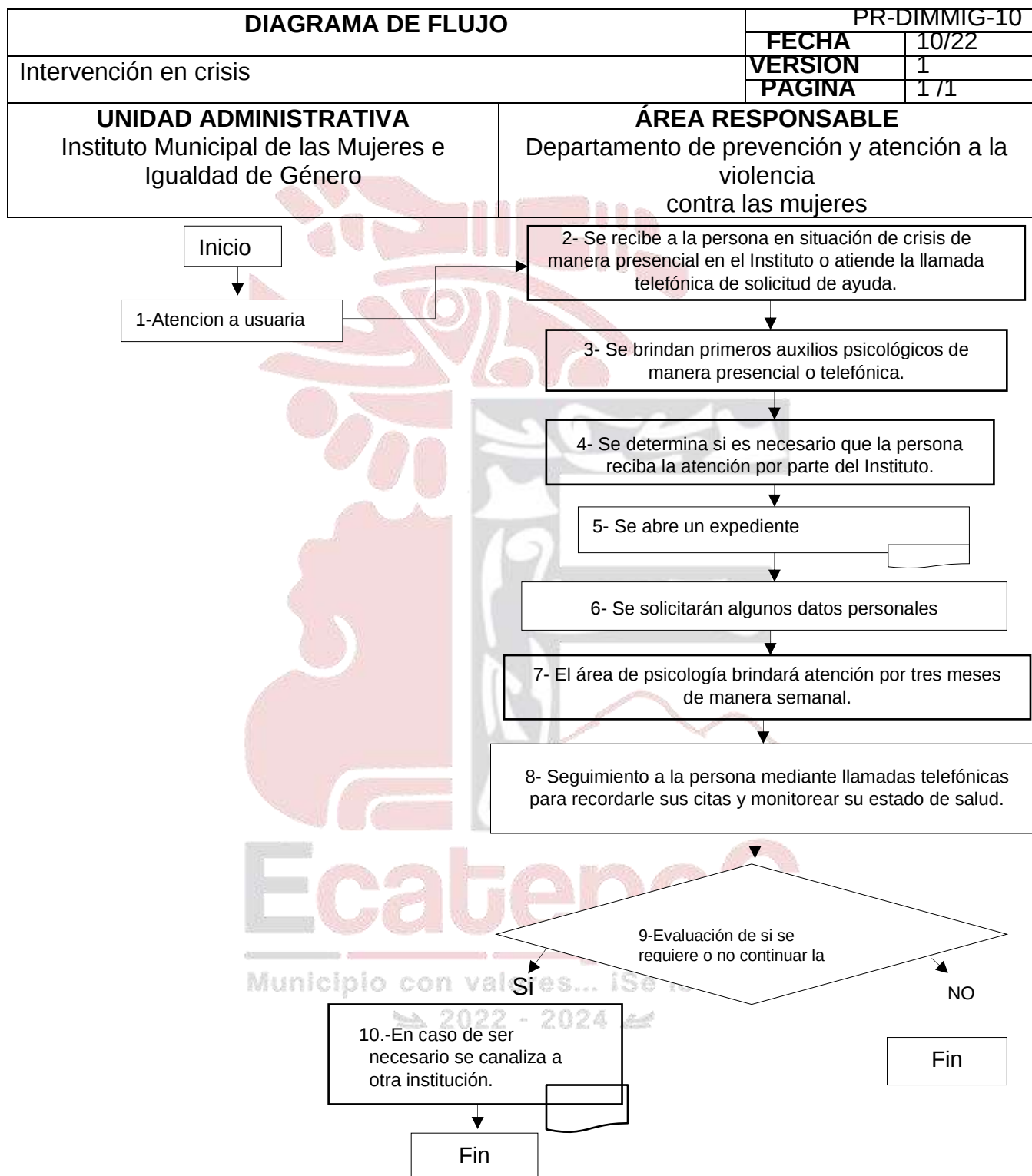
Descripción de actividades





PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-10	
Intervención en crisis		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	2/2
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
8	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	A lo largo de los tres meses, se dará seguimiento a la persona mediante llamadas telefónicas para recordarle sus citas y monitorear su estado de salud.	
9	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Después de los tres meses se determinará si la persona requiere de un período mayor de atención psicológica. En caso de ser así, será canalizada a otra institución En caso de que no, se da por terminada la intervención.	
10	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Se canaliza a otra institución.	

c) Diagrama de flujo



11. Nombre del procedimiento

Canalización

11.1 Propósito

Hacer la gestión correspondiente para que quienes requieran de algún apoyo psicológico que no se pueda brindar en el Instituto puedan acceder a ella en otras instituciones.

11.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

11.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2019 capítulo XI Artículo 6
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, artículo 4
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

11.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento brindar la atención psicológica a las personas, sobre todo mujeres, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la misma.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el área de atención psicológica en caso de que esta lo solicite.

11.5 Definiciones

Atención. - conjunto de servicios interdisciplinarios que se proporcionen a las mujeres con el fin de disminuir el impacto de los diversos tipos y modalidades de la violencia, que generan la consecuente victimización.

Psicología. - disciplina que tiene como objetivo analizar los procesos mentales y del comportamiento de los seres humanos y sus interacciones con el ambiente físico y social.

Terapia psicológica. - conjunto de técnicas y procesos que lleva a cabo el profesional de la psicología clínica hacia el paciente con el objetivo de mejorar la calidad de vida de éste, mediante una modificación de su conducta, pensamientos, actitudes o afectos que pudieran estar causando algún malestar o padecimiento.

Víctima. - mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. - uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.

11.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

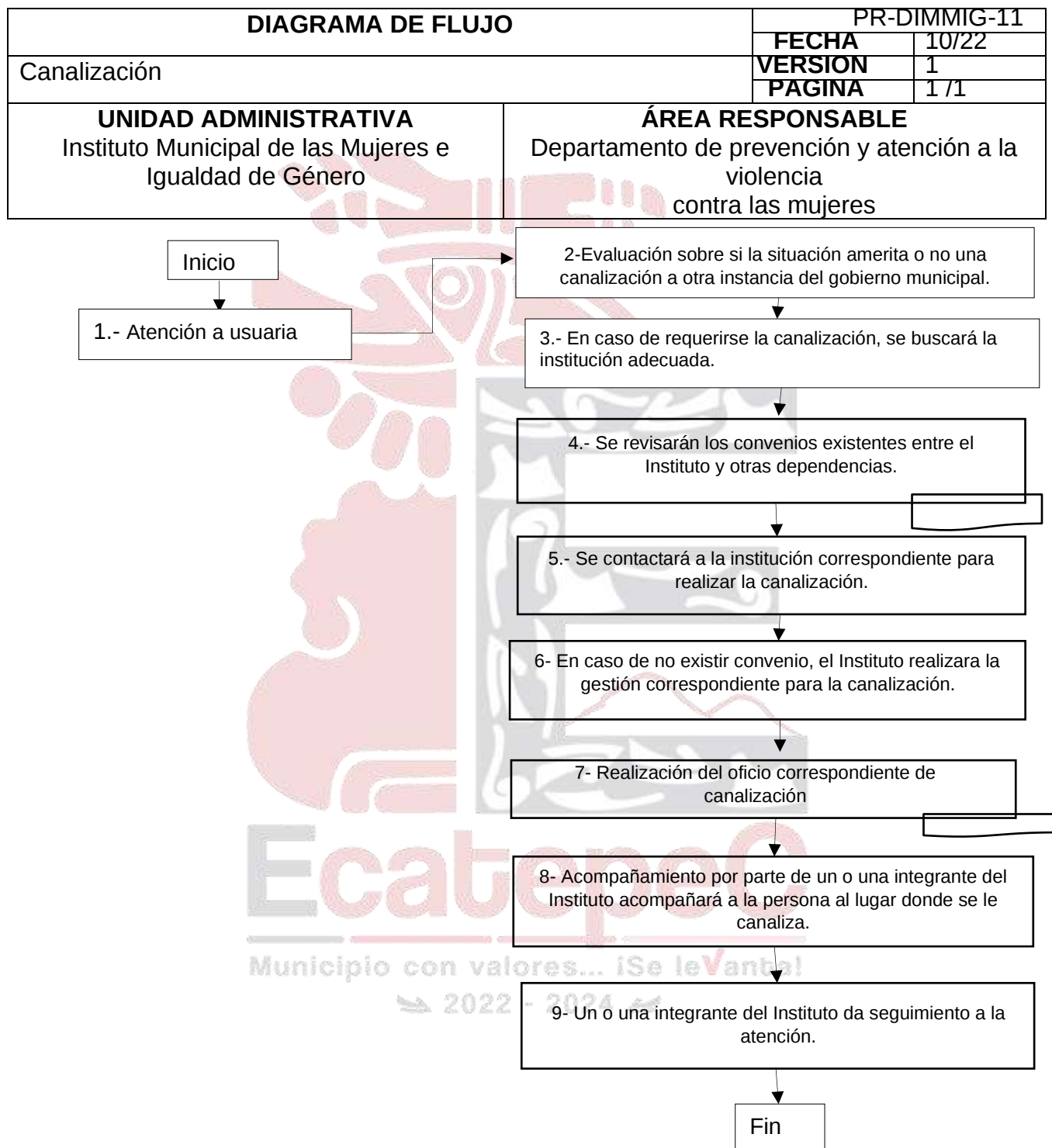
El área de atención psicológica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, mujeres, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social.





PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-11	
Canalización			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 / 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Atención a usuarias		
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El área de psicología evalúa si la situación amerita o no una canalización a otra instancia del gobierno municipal.		
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	En caso de requerirse la canalización, se buscará la institución más adecuada para la persona.		
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El área de psicología revisará los convenios existentes entre el Instituto y otras dependencias.		
5	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	En caso de existir convenio, se contactará a la institución correspondiente para realizar la canalización.		
6	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	En caso de no existir convenio, el Instituto realizara la gestión correspondiente para la canalización.		
7	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El Instituto realizara el oficio correspondiente de canalización.		
8	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Un o una integrante del Instituto acompañará a las personas al lugar donde se le canaliza.		
9	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Un o una integrante del Instituto da seguimiento a la atención.		

c) Diagrama de flujo



VI. II ÁREA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

OBJETIVO PRINCIPAL

Como parte del departamento de prevención y atención de la violencia contra las mujeres brinda orientación jurídica a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia dentro del municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México.

12. Nombre del procedimiento

Asesoría jurídica en materia civil, familiar y penal para mujeres o familiares de mujeres, que han sufrido algún tipo violencia.

12.1 Propósito

Brindar información jurídica en materia civil, familiar y /o penal a mujeres, o familiares de mujeres, que han sufrido algún tipo violencia, así como por medio de la defensoría pública creada el día 23 de noviembre del 2020, se brinda servicio legal de manera gratuita, con abogados de manera particular y que llevan a cabo las denuncias ante las instancias correspondientes, realizan asesorías y representación legal en los procedimientos de:

12.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

12.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, artículo 4
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

12.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento brindar asesoría jurídica a las mujeres, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la misma.

Es responsabilidad de las áreas del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos colaborar con el área de asesoría jurídica en caso de que esta lo solicite.

12.5 Definiciones

Asesoría jurídica. - consiste en brindar información, orientación y asesoría legal especializada en diferentes materias a toda la población que tenga alguna duda o problema legal.

Materia civil. - área del derecho que incide directamente en situaciones que implican relaciones personales o patrimoniales ya sean de carácter obligatorio, o voluntario, público o privado.

Materia familiar. - conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

Materia penal. - es el conjunto de normas jurídicas por medio de las cuales el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurren en la comisión de esos delitos.

Víctima. - mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. - uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.

12.5 Método de trabajo

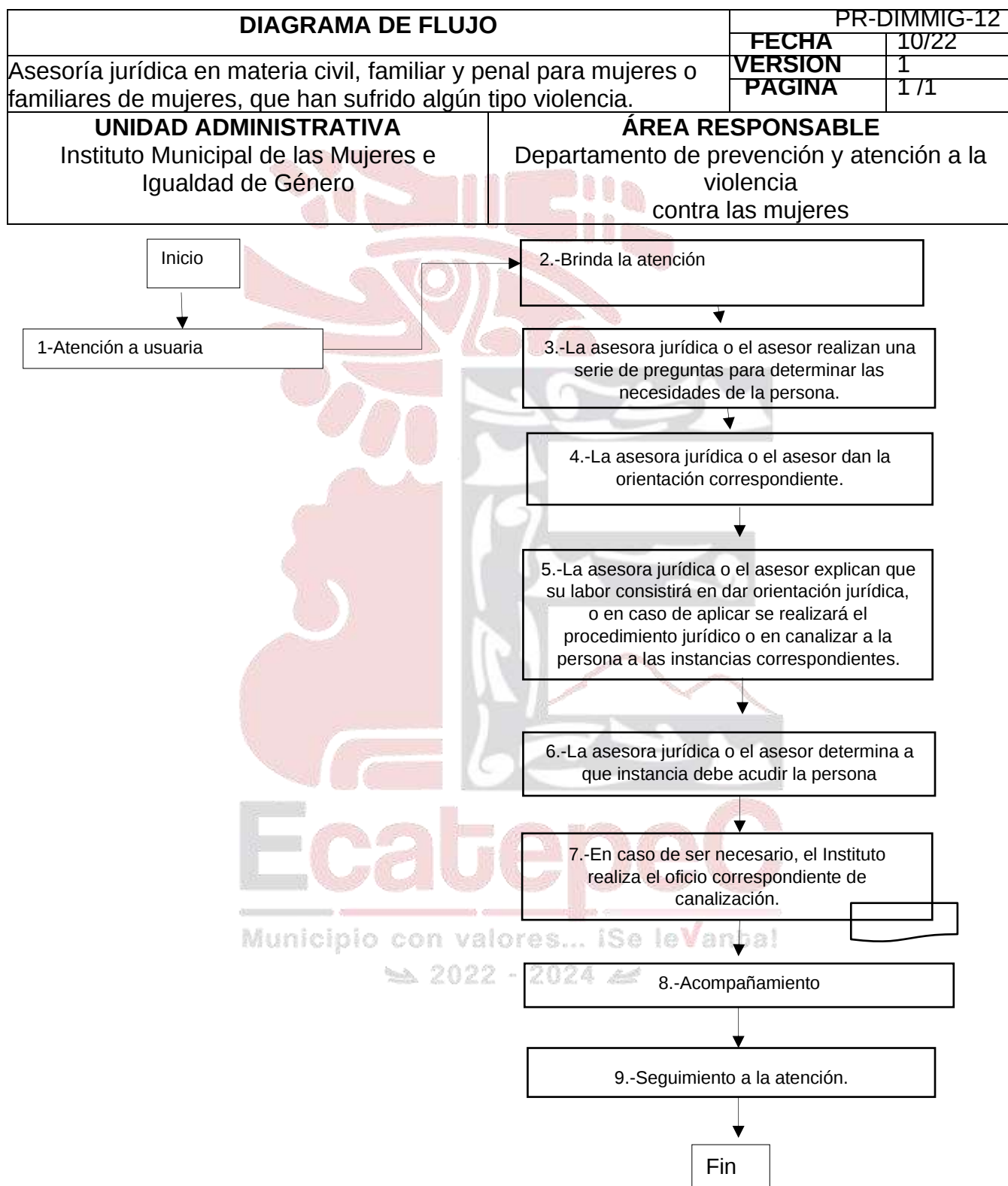
a) Políticas y lineamientos

El área de asesoría jurídica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, mujeres, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social y el acceso a los mecanismos de impartición de justicia.

b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-12	
Asesoría jurídica en materia civil, familiar y penal para mujeres o familiares de mujeres, que han sufrido algún tipo violencia.			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Instituto municipal de las mujeres e igualdad de género	Atención a usuaria		
2	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	El área de asesoría jurídica brinda la atención		
3	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	La asesora jurídica o el asesor realizan una serie de preguntas para determinar las necesidades de la persona.		
4	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	La asesora jurídica o el asesor explican que su labor consistirá en dar orientación jurídica y en canalizar a la persona a las instancias correspondientes.		
5	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	La asesora jurídica o el asesor dan la orientación correspondiente o en caso de aplicar se realiza el procedimiento jurídico		
6	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	La asesora jurídica o el asesor determina a que instancia debe acudir la persona.		
7	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	En caso de ser necesario, el Instituto realiza el oficio correspondiente de canalización.		
8	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Acompañamiento		
9	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres	Seguimiento a la atención.		

c) Diagrama de flujo



13. Nombre del procedimiento

Jornadas de orientación jurídica

13.1 Propósito

Coordinar las jornadas de orientación jurídica que brinde el Instituto en diferentes colonias del municipio

13.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

13.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, artículo 4
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

13.4 Responsabilidades

Es responsabilidad de este departamento brindar asesoría jurídica a las mujeres, que han sufrido alguna situación de violencia y soliciten, o su caso amerite, la misma.

13.5 Definiciones

Asesoría jurídica. - consiste en brindar información, orientación y asesoría legal especializada en diferentes materias a toda la población que tenga alguna duda o problema legal.

Materia civil. - área del derecho que incide directamente en situaciones que implican relaciones personales o patrimoniales ya sean de carácter obligatorio, o voluntario, público o privado.

Materia familiar. - conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros.

Materia penal. - es el conjunto de normas jurídicas por medio de las cuales el Estado define las conductas u omisiones que constituyen delitos, así como las penas y/o medidas de seguridad para sancionar a quienes incurrir en la comisión de esos delitos.

Víctima. - mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

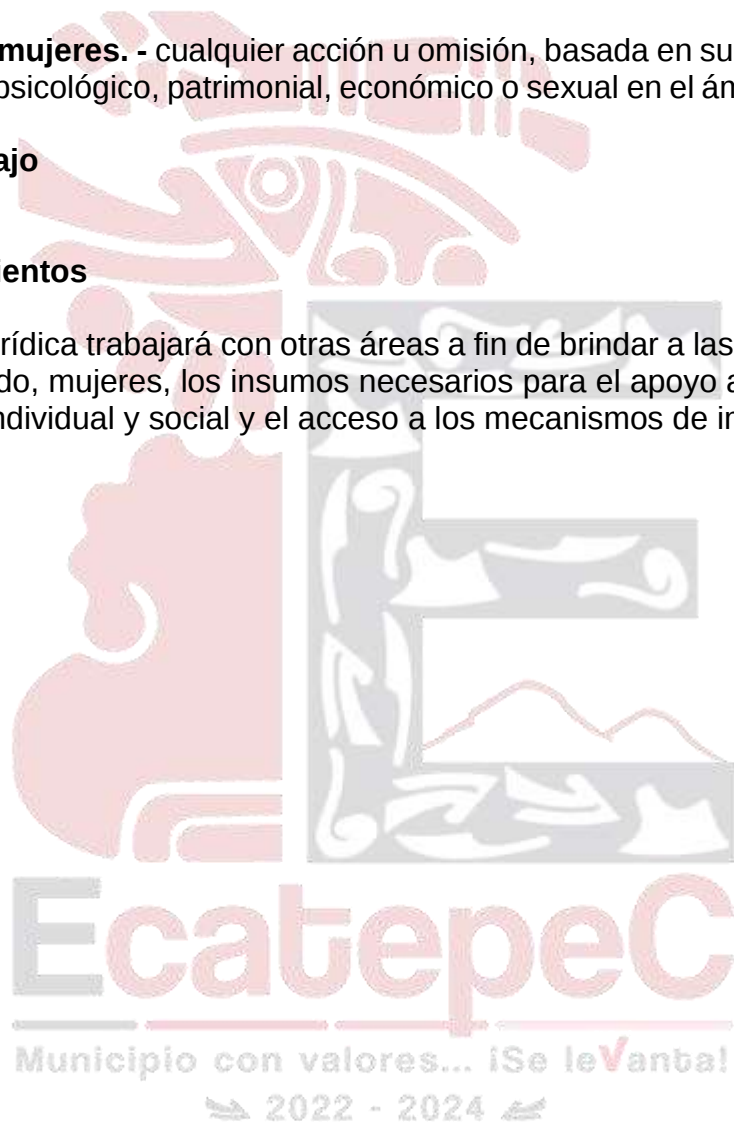
Violencia. - uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.

13.6 Método de trabajo

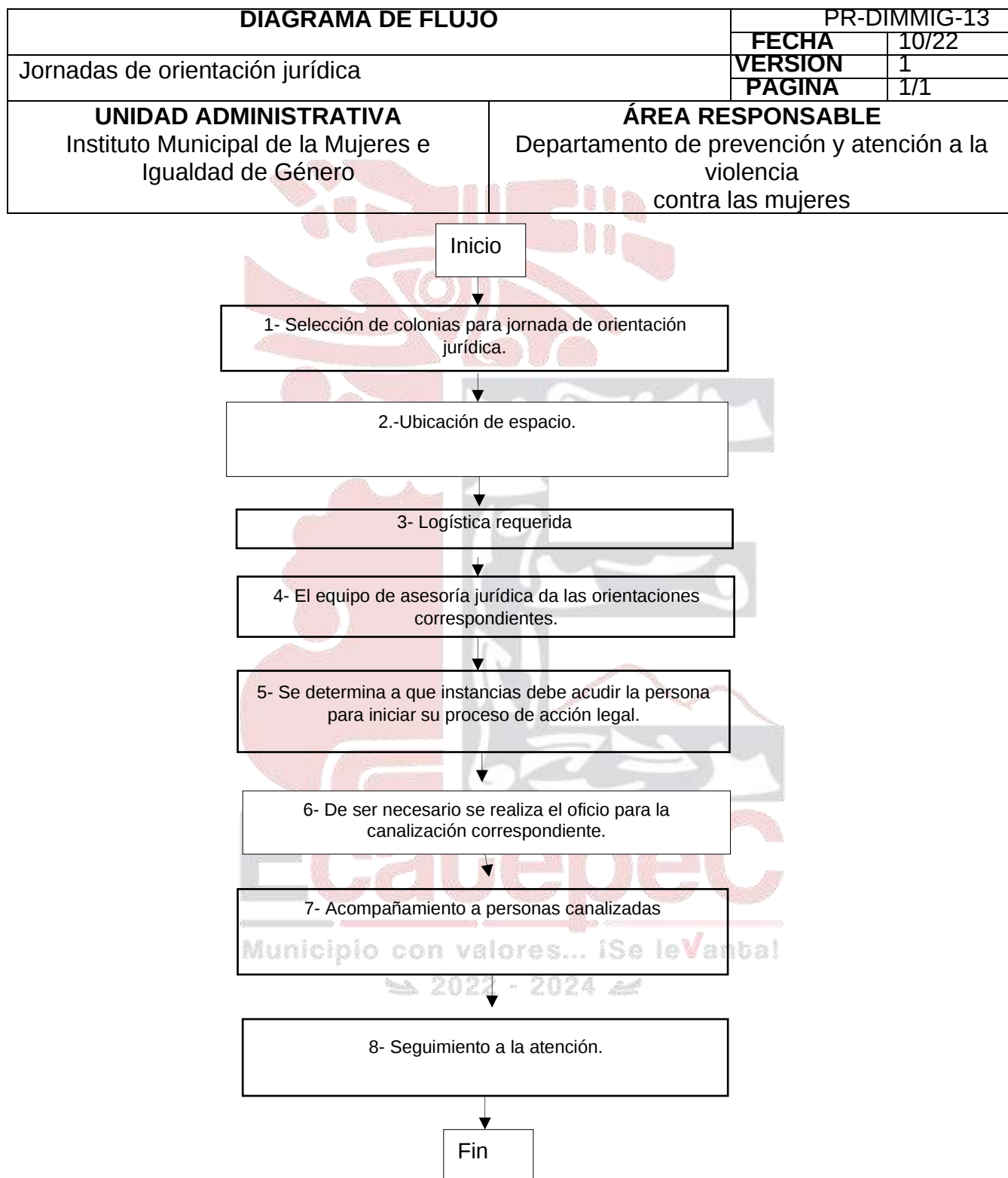
a) Políticas y lineamientos

El área de asesoría jurídica trabajará con otras áreas a fin de brindar a las personas en situación de violencia, sobre todo, mujeres, los insumos necesarios para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social y el acceso a los mecanismos de impartición de justicia.



PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG-13	
Jornadas de orientación jurídica		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres, Dirección.	Selección de colonias para jornada de orientación jurídica.	
2		Ubicación de espacio.	
3		Logística requerida	
4		El equipo de asesoría jurídica da las orientaciones correspondientes.	
5		La asesora jurídica o el asesor determina a que instancia debe acudir la persona.	
6		En caso de ser necesario, el Instituto realiza el oficio correspondiente de canalización.	
7		Acompañamiento a personas canalizadas	
8		Seguimiento a la atención.	

C) Diagrama de flujo



VI. CASA DE PERNOCTA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

OBJETIVO PRINCIPAL

Brindar resguardo y protección temporal, mediante la atención multidisciplinaria, integral y especializada, con perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia, a sus hijas e hijos en situación de riesgo inminente, con la finalidad de que superen su situación de violencia, se empoderen en el ámbito público y privado a través de un proyecto de vida libre de violencia, logrando reintegrarse a la sociedad de manera estable y productiva como sobrevivientes de la violencia.

14. Nombre del procedimiento

Resguardo temporal en albergue a mujeres, niñas y niños en situación de violencia

14.1 Propósito

Brindar apoyo a aquellas mujeres en situación de violencia, así como a sus hijas e hijos, cuya integridad esté en peligro por medio de la proporción de un espacio de refugio temporal donde pueda recibir asistencia legal y psicológica y herramientas para un empoderamiento económico.

14.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

14.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Capítulo primero, segundo y tercero

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

14.4 Responsabilidades

Es responsabilidad del Instituto brindar a las mujeres en situación de violencia que requieran de un alojamiento temporal las facilidades necesarias para salvaguardar su persona y las de sus hijas e hijos y recibir atención por parte de especialistas a fin de lograr un estado óptimo de bienestar.

14.5 Definiciones

Albergue. - espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia, que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género.

Modelo de atención. - prestación de servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos. Además de un conjunto de servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social gratuitos proporcionados por personal especializado, sumado a una capacitación para el desempeño de las mujeres en una actividad laboral y bolsa de trabajo.

Víctima. - mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

Violencia. - uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Violencia contra las mujeres. - cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause muerte o daño físico, psicológico, patrimonial, económico o sexual en el ámbito público o privado.

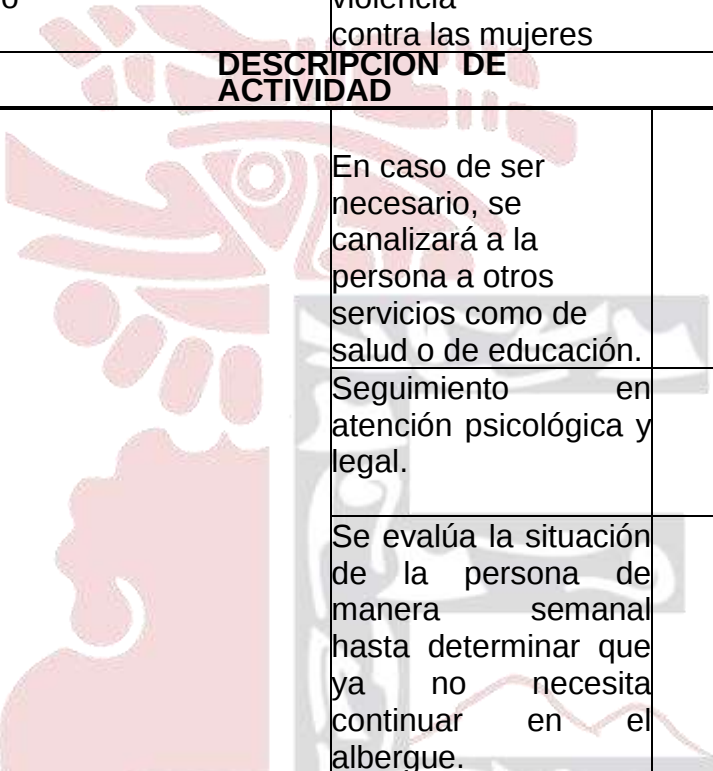
14.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

El albergue proporcionará los insumos necesarios, conforme al modelo de atención vigente, para el apoyo a la restauración de su estado de bienestar individual y social y el acceso a los mecanismos de impartición de justicia.

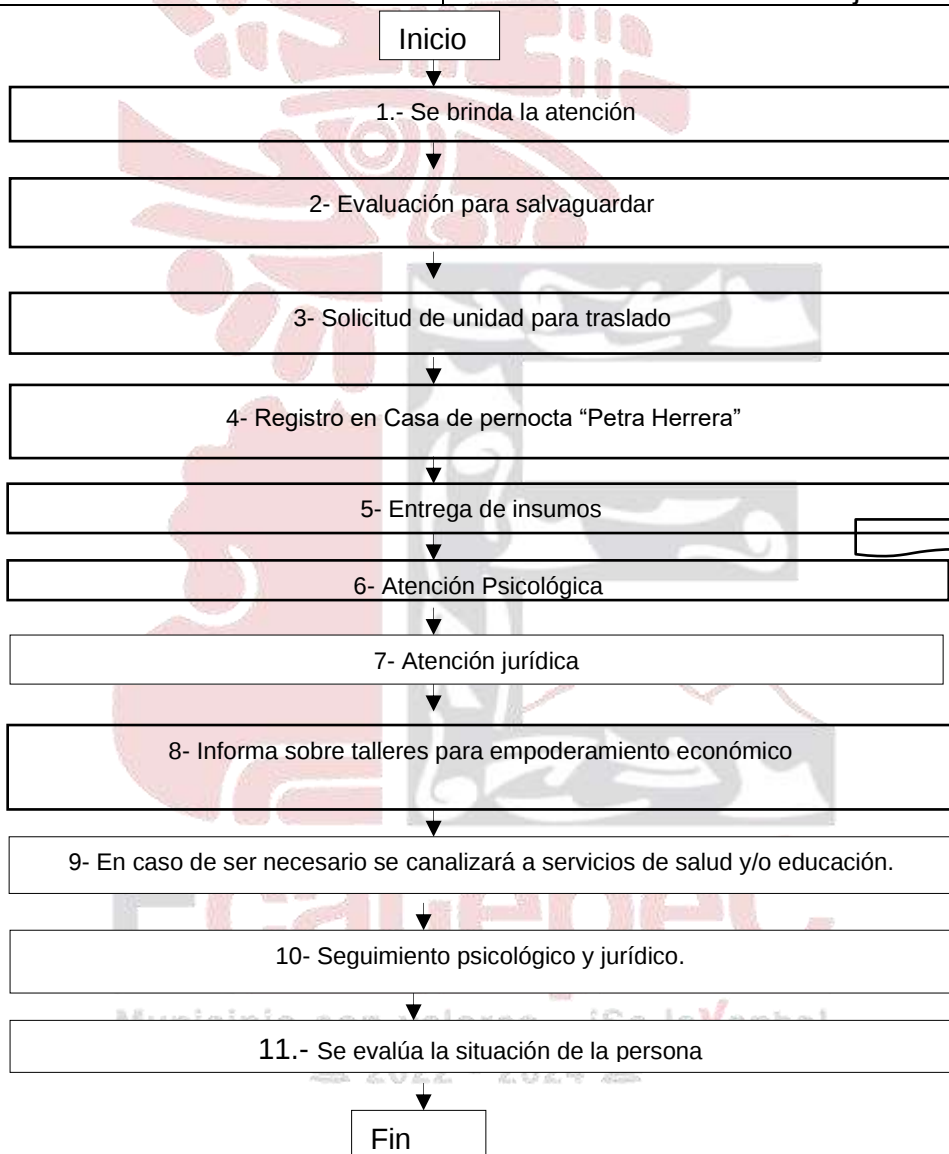
b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG14	
Resguardo temporal en la Casa de Pernocta “Petra Herrera”		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1 / 2
UNIDAD ADMINISTRATIVA	AREA RESPONSABLE		
Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO
1	Departamento de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres, Dirección.	Se brinda la atención en las instalaciones del Instituto de la Mujer o alguna de las Casas de la Mujer.	
2		El área de asesoría jurídica y de psicología determina si requieren ser salvaguardada.	
3		En caso de requerir el uso del albergue se solicitará una unidad para su traslado.	
4		Registro en casa de pernocta, cuyos datos personales quedaran bajo resguardo.	
5		Entregar los insumos necesarios para su estancia.	
6		El área de atención psicológica brindará el apoyo	
7		El área de asesoría jurídica dará la atención legal.	
8		Se brinda la información sobre los servicios de capacitación para el empoderamiento económico.	

PROCEDIMIENTO		PR-DIMMIG14	
Resguardo temporal en la Casa de Pernocta “Petra Herrera”		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	2/2
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD			
9		En caso de ser necesario, se canalizará a la persona a otros servicios como de salud o de educación.	
10		Seguimiento en atención psicológica y legal.	
11		Se evalúa la situación de la persona de manera semanal hasta determinar que ya no necesita continuar en el albergue.	

c) Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-14	
/Resguardo temporal en la Casa de Pernocta "Petra Herrera"		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PÁGINA	1 de 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	



VII. COORDINACIÓN DE LAS CASAS DE LAS

OBJETIVO PRINCIPAL:

Proponer, presentar y ejecutar los programas y acciones para promover la actitud emprendedora y la capacidad productiva de las mujeres del Municipio de Ecatepec, para desarrollar proyectos e impulsar actividades educativas que contribuyan a su bienestar.

15. Nombre del procedimiento

Empoderamiento económico de las mujeres de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos.

15.1 Propósito

Promover, impulsar y llevar a cabo acciones de capacitación a las mujeres para su inserción en el mercado laboral y generar mejoras en el ingreso familiar.

15.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

15.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, segundo y tercero

15.4 Responsabilidades

Es responsabilidad del Instituto promoverá entre las mujeres una cultura de independencia económica y de desarrollo de una vida laboral y profesional a fin de reducir las brechas de desigualdad de género motivadas por factores económicos.

15.5 Definiciones

Empoderamiento de las Mujeres. - es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se Manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades

Perspectiva de Género. - es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Violencia económica. - es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

15.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

Las Casas de la Mujer son espacios de extensión del Instituto para acercar los servicios que brinda este a las mujeres de colonias alejadas del municipio como orientación jurídica, canalización a servicios de atención psicológica y talleres de oficios para el empoderamiento económico de las mujeres.

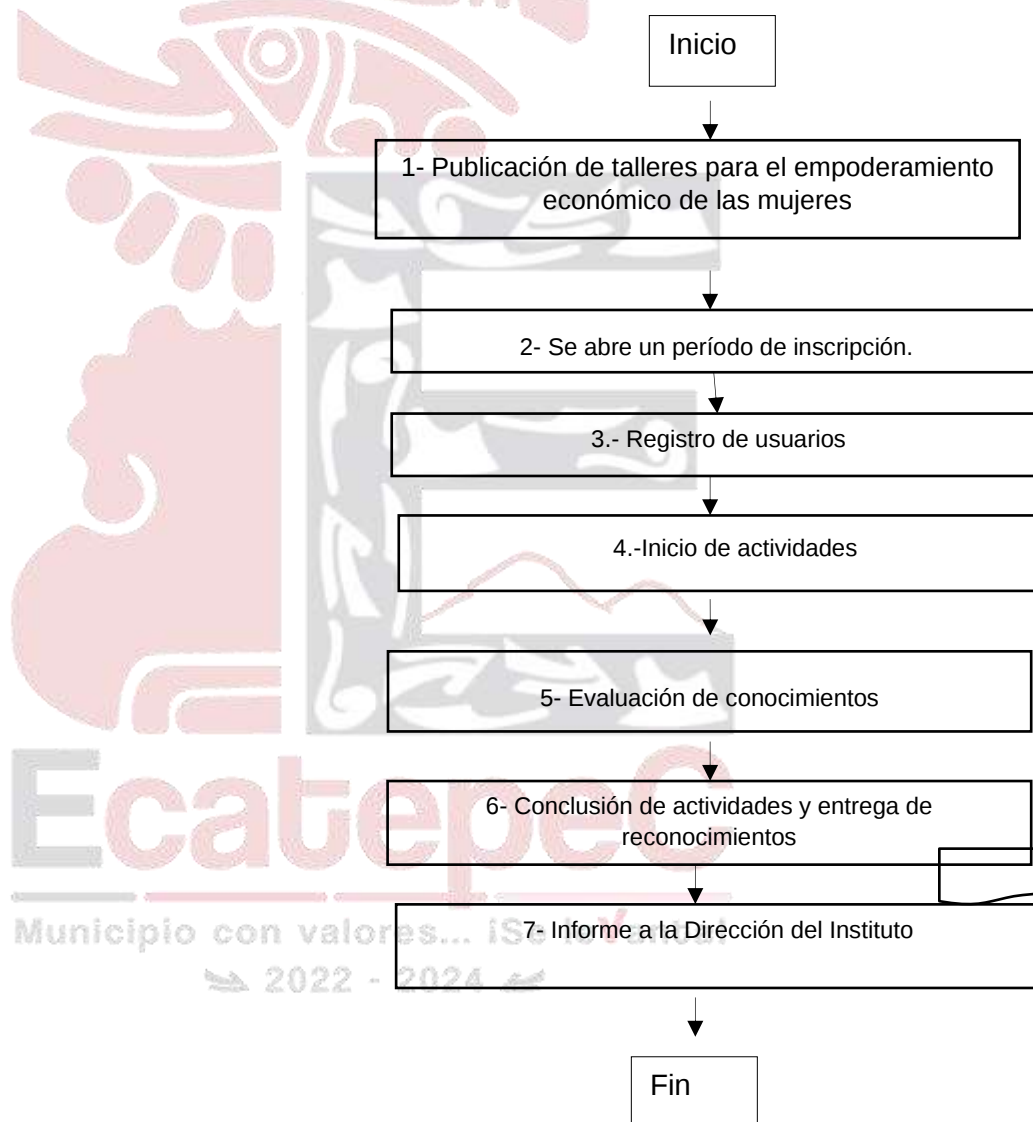
b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-15	
Empoderamiento económico de las mujeres de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		ÁREA RESPONSABLE Departamento de Escuela de Empoderamiento		
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Publicación de talleres para el empoderamiento económico de las mujeres		
2	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Se abre un período de inscripción.		
3	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Registro de usuarios		
4	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Inicio de actividades.		
5	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Evaluación de conocimientos		
6	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Conclusión de actividades y entrega de reconocimientos		
7	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Informe a la Dirección del Instituto		

⇒ 2022 - 2024 ⇐

c) Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-15	
Empoderamiento económico de las mujeres de las diferentes zonas de Ecatepec de Morelos		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1/1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género	ÁREA RESPONSABLE Departamento de Escuela de Empoderamiento		



16. Nombre del procedimiento

Actividades sociales y culturales de sensibilización a la población en materia de igualdad de género y no discriminación.

16.1 Propósito

Promover, impulsar y llevar a cabo acciones a favor de la cultura de la igualdad y la no discriminación dentro de las comunidades donde están instaladas las Casas de la Mujer.

16.2 Alcance

Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género y áreas que puedan coadyuvar.

16.3 Referencia

Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022 capítulo IX Artículo 62
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México Título quinto capítulo 1, capítulo 2, capítulo 3
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Capítulo primero, segundo y tercero
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; Capítulo Cuarto Artículo, 16

16.4 Responsabilidades

Es responsabilidad del Instituto promover entre la sociedad una cultura a favor de la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad social.

16.5 Definiciones

Actividad cultural. - son todas las acciones que se desarrollan para crear, difundir o desarrollar la cultura.

Discriminación. - es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

Igualdad de género. - se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños e implica que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo.

Inclusión social. - es la situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.

16.6 Método de trabajo

a) Políticas y lineamientos

Las casas de la mujer son espacios de extensión del Instituto para promover la cultura de la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación.



b) Descripción de actividades

PROCEDIMIENTO			PR-DIMMIG-16	
Actividades sociales y culturales de sensibilización a la población en materia de igualdad de género y no discriminación.			FECHA	10/22
			VERSION	1
			PAGINA	1 /1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de Escuela de Empoderamiento		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD				
PASO	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	CLAVE DE DOCUMENTO	
1	Dirección del Instituto de la Mujer e igualdad de género y	Planeación de actividades sociales y culturales		
2	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Programación		
3	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Difusión hacia la comunidad		
4	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Periodo de registro de participantes		
5	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Ejecución de actividad		
6	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Información e invitación a participantes sobre los servicios que brinda el Instituto Municipal de las Mujeres e igualdad de género		
7	Departamento de Escuela de Empoderamiento	Informe de actividad a la Dirección		

c) Diagrama de flujo

DIAGRAMA DE FLUJO		PR-DIMMIG-16	
Actividades sociales y culturales de sensibilización a la población en materia de igualdad de género y no discriminación.		FECHA	10/22
		VERSION	1
		PAGINA	1 / 1
UNIDAD ADMINISTRATIVA Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género		AREA RESPONSABLE Departamento de Escuela de Empoderamiento	

